

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2007

Nº25,854

CONTENIDO

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION**

**RESOLUCION No. 51
(de 22 de junio de 2007)**

"POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR.".....PAG. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ADENDA No.1
(de 5 de febrero de 2007)**

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO No. AL-1-15-06, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 132 DIAS CALENDARIOS.".....PAG. 4

**ADENDA No.2
(de 22 de febrero de 2007)**

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS TERCERA Y SEXTA DEL CONTRATO No. AL-1-73-05, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., PARA FORMALIZAR PRORROGA DE 92 DIAS CALENDARIOS.".....PAG. 6

COMISION NACIONAL DE VALORES

**RESOLUCION CNV No. 293/2006
(de 20 de diciembre de 2006)**

"POR LA CUAL SE ADOPTA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2007, EL HORARIO REGULAR DE LA INSTITUCION ESTABLECIDO A TRAVES DEL ARTICULO 44 DE LA RESOLUCION CNV-006-2000 QUE APROBO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, A SABER, DE 8:30 A.M. A 4:30 P.M. DE LUNES A VIERNES.".....PAG. 8

RESOLUCION CNV No.301/2006

(de 28 de diciembre de 2006)

"POR LA CUAL SE RESUELVE MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES EN SU NIVEL DE EJECUCION.".....PAG. 10

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CIRCULAR No. 39-2007-DC-DFG

(de 2 de julio de 2007)

"POR LA CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES ESTATALES DE LA PARTICIPACION DE LA CONTRALORIA GENERAL EN ACTOS DE SELECCION DE CONTRATISTAS.".....PAG. 12

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B.P. No. 072-2007

(de 30 de mayo de 2007)

"A TRAVES DE LA CUAL SE AUTORIZA A BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A., A CERRAR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO DE 2007, LOS CENTROS DE PRESTAMOS QUE MANTIENE EN VIA ESPAÑA, ESQUINA CON AVENIDA 4TA SUR Y CALLE 50; CALIDONIA CALLE 26 ESTE Y AVENIDA CUBA; CALLE 36 Y AVENIDA CUBA, Y CALLE 13 Y AVENIDA CENTRAL DE LA CIUDAD DE COLON.".....PAG. 13

**UNIVERSIDAD DE PANAMA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
REGLAMENTO**

(de 31 de mayo de 2007)

"REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO POR RESOLUCION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO".....PAG. 14

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.2.20

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

ACUERDO No. 1

(de 3 de enero de 2007)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCU, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.".....PAG. 19

EDICTO COLECTIVO No. 14 DE REFORMA AGRARIA REGION No. 10 DE 31 DE JULIO DE 2006.....PAG. 26

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 37

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION NO. 51

(de 22 de junio de 2007)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR nacional de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrapudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero de Circuito, del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.*
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 4.646 de 30 de agosto de 2.000.*
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, cédula de identidad personal No. E-8-85047.*

- d) *Certificado de Matrimonio en el exterior, expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 12, Partida 2104, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Luis Eduardo Prestán Núñez y la peticionaria.*
- e) *Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 253, Partida 737 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.*
- f) *Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Héctor Torres Fenton.*
- g) *Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.*
- h) *Copia de la Resolución No. 575 de 31 de agosto de 2.004, expedida por el Tribunal Electoral.*
- i) *Informe rendido por el Director Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.*

REF: YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-85047

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE:

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YOLI ESPERANZA CALU SALAZAR.

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


OLGA GÓLCHER
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD**

**ADENDA Nº1 AL
CONTRATO Nº AL-1-15-06**

"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato Nº AL-1-15-06, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Asfaltos Panameños, S.A., para formalizar prórroga de 132 días calendario".

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº4-102-1577, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra **DIEGO E. PARDO MILLAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-448-573, actuando en nombre y representación de la empresa **ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 132447, Rollo 13456 Imagen 83, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Adenda Nº1 al Contrato Nº AL-1-15-06, para la **"REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y CALLES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, PROVINCIA DE PANAMA"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: La cláusula **TERCERA** quedará así:

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA, se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: La cláusula **SEXTA** quedará así:

SÉXTA: FIANZAS

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000002376-000000, de la empresa **CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 02/100 (B/.287,065.02)**, válida hasta el 31 de enero de 2007.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA extenderá la vigencia de la Fianza de Cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de EL ESTADO. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedido.

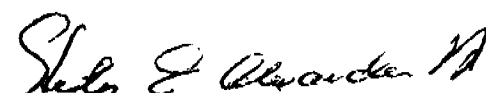
CUARTO: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-15-06 se mantienen sin alteración alguna.

QUINTO: Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta adenda en la Ciudad de Panamá a los CINCO (5) días del mes de FEBRERO de 2007.

EL ESTADO

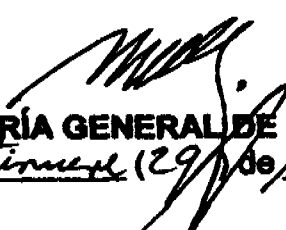

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO
Ministro de Obras Públicas


CARLOS ALBERTO VALLARINO
Director del Proyecto de
Dinamización

EL CONTRATISTA


ING. DIEGO E. PARDO M.
Asfaltos Panameños, S.A.

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, veintinueve (29) de marzo de 2007.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES
PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO**

**PAN/95/001/01/00
MEF/MIV/MOP/ME/MINSA/PNUD**

**ADENDA N° 2 AL
CONTRATO N° AL-1-73-05**

"Por la cual se modifican las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato N°AL-1-73-05 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 92 días calendario"

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-177-682, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4-102-1577, actuando en nombre y representación del Estado, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. ROGELIO EDUARDO ALEMÁN A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, empresa debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Adenda N°2 al Contrato N°AL-1-73-05, para la **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRANSÍSTMICA BOYD-ROOSEVELT, TRAMO: RIO GATÚN-SABANITAS, PROVINCIA DE COLÓN"**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La cláusula **TERCERA** quedará así:

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la Obra dentro de los **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (372) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la Orden de Proceder.

SEGUNDA: La cláusula **SEXTA** quedará así:

SEXTA: FIANZA

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Fianza de Cumplimiento No. 85B54991 del Contrato No. AL-1-73-05 de la empresa **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,115,750.00)**, válida hasta el 30 de junio de 2007.

Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de 3 años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la fianza.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento 30 días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de EL ESTADO. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora.

TERCERA: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedido.

CUARTA: EL CONTRATISTA y EL ESTADO, acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato N°AL-1-73-05 se mantienen sin alteración alguna.

QUINTA: Al original de esta Adenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

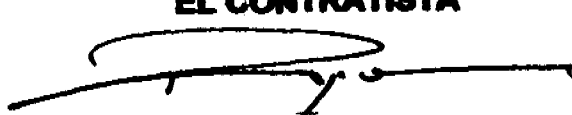
Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de febrero de 2007.

EL ESTADO

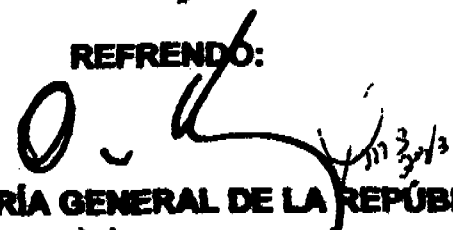

BENJAMIN COLAMARCO PATIÑO
Ministro de Obras Públicas


CARLOS ALBERTO VALLARINO
Director Nacional de Dinamización
7/ marzo / 2007

EL CONTRATISTA


ROGELIO E. ALEMAN A.
Constructora Urbana, S.A.

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

() de de 200 .

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV No. 293/2006
(de 20 de diciembre de 2006)

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el 23 de septiembre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial No. N° 25,392-A el Decreto de Gabinete No. 27 de 21 de septiembre de 2005 *"Por el cual el Gobierno Nacional toma medidas para el ahorro energético y de combustible"* con el fin de establecer, medidas para la contención del gasto público, el cual debe incluir necesariamente ahorros en combustible y electricidad, ante el aumento del precio del combustible a nivel mundial el cual incide en los costos de toda la economía panameña, incluyendo el transporte y el servicio eléctrico.

Que, como medida de ahorro energético y de combustible, el Decreto de Gabinete a que refiere el párrafo anterior establece que las oficinas públicas de los distritos de Panamá y San Miguelito, laborarán en un horario especial de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., a partir del lunes 3 de octubre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Numeral 15, sobre las atribuciones, del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, la Comisión Nacional de Valores tiene la facultad de dictar su Reglamento Interno.

Que el 19 de enero de 2000, la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución CNV-006-2000 aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Valores contentivo de las normas relativas a los derechos y obligaciones de los servidores públicos que ejercen sus funciones en ésta, así como el régimen disciplinario y otros procedimientos administrativos aplicables al personal de esta Institución;

Que el Artículo 44 del Capítulo II, sobre Asistencia y Puntualidad, en la Sección 1 de dicho Reglamento hace referencia al horario de trabajo y señala que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Valores deberán trabajar no menos de cuarenta (40) horas semanales, sobre la base de cinco días laborables, establecidos por la Ley.

Asimismo, señala el artículo en comento del Reglamento, que los Comisionados podrán fijar y adoptar un horario especial cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la Ley.

Que, en base a todo lo anterior, esta Comisión consideró viable fijar y adoptar un horario especial como medida de ahorro energético y de combustible, en adición a otras medidas administrativas, ya adoptadas a lo interno de la Comisión, con el fin de lograr un ahorro energético.

Que a través de la Resolución CNV No. 238-05 del 28 de septiembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial 25,407 del 14 de octubre de 2005, la Comisión Nacional de Valores resolvió adoptar un horario especial de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., de lunes a viernes, del 1° de octubre de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Que se hizo del conocimiento público un Comunicado de la Comisión Nacional de Ahorro Energético que indicó que se extendería el cambio de horario de las entidades públicas hasta el mes de marzo de 2006;

Que, en base a todo lo anterior, esta Comisión consideró viable extender el horario especial como medida de ahorro energético y de combustible, en adición a otras medidas administrativas, ya adoptadas a lo interno de la Comisión, con el fin de lograr un ahorro energético, el cual ya se ha logrado según las facturaciones recibidas.

Que a través de la Resolución CNV No. 306 de 28 de diciembre de 2005 la Comisión Nacional de Valores resolvió extender hasta el 31 de marzo de 2006, el horario especial de la Comisión Nacional de Valores, a saber, de 7:30 a.m., a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Que se hizo del conocimiento público un Comunicado de la Comisión Nacional de Ahorro Energético que indicó que se extendería el cambio de horario de las entidades públicas hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que, en base a todo lo anterior, esta Comisión consideró viable extender el horario especial hasta el viernes 14 de abril de 2006 con la finalidad de valorar de manera más amplia si el horario adoptado se ajusta a las necesidades y funcionamiento de los usuarios así como a los agentes del mercado de valores que esta autoridad regula y cumplir así con la finalidad de fomentar y fortalecer las condiciones propicias para el desarrollo del mercado de valores en la República de Panamá.

Que a través de la Resolución CNV No.82/2006 de 13 de abril de 2006, luego de llevarse a cabo una evaluación del horario en relación a las necesidades y funciones, la Comisión Nacional de Valores la Comisión Nacional de Valores extendió el horario especial de la Comisión Nacional de Valores, a saber, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que luego de llevarse a cabo una evaluación del horario especial adoptado, la Comisión Nacional de Valores considera conveniente volver al horario regular de la Institución de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de que nuestros usuarios así como los agentes del mercado de valores que esta autoridad regula puedan tener acceso a nuestros servicios en el horario regular de la institución que permite el desempeño normal de la finalidad de esta autoridad. Es importante señalar que si bien la Institución vuelve a su horario regular, no se dejarán a un lado las medidas administrativas que han sido adoptadas a lo interno de la Comisión Nacional de Valores con el fin de lograr un ahorro energético, las cuales se mantienen.

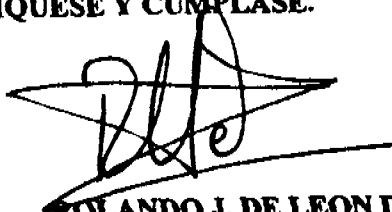
RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ADOPTAR a partir del 2 de enero del 2007, el horario regular de la Institución establecido a través del artículo 44 de la Resolución CNV-006-2000 que aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Valores, a saber, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año de dos mil seis (2006).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente



CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente



YANELA YANISSELY R.
Comisionada, a.i.

RESOLUCION CNV No.301/2006
(de 28 de diciembre de 2006)

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 se creó la Comisión Nacional de Valores como organismo autónomo del Estado con personería jurídica y patrimonio propio

Que entre las atribuciones señaladas en el artículo 7 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 1999, se encuentra la de establecer la estructura administrativa de la Comisión.

Que mediante Resolución No. 005-2000 de 3 de enero de 2000, se crea la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores

Que mediante Resolución No. 222-2004 del 7 de septiembre de 2004 se crea la Unidad Técnica de Pensiones como una unidad bajo la supervisión directa de los Comisionados

Que mediante Resolución No. 151-2005 del 24 de junio de 2005 se confirma la creación de la Unidad de Educación al Inversionista.

Que mediante Resolución No. CNV-151-A-2005 de 29 de junio de 2005 se modifica la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores en su Nivel de Ejecución

Que luego de realizar un análisis de la situación operativa actual se determinaron áreas que requieren dedicación más exclusiva con el fin de llevar a cabo las funciones y atribuciones que el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 establece. De igual forma es necesario dar cumplimiento a la política institucional de rotación periódica de directores

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Valores en su nivel de Ejecución:

DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS E INTERMEDIARIOS Responsable de controlar los procesos de inicio de actividad de todos los agentes o sujetos que realizan labores de intermediación en el mercado. Recibirá y analizará las solicitudes para operar como intermediario (corredor de valores, asesor de inversión, casa de valores, administrador de inversiones, analista o ejecutivo principal, bolsas de valores y centrales de valores). Gestionará los procesos necesarios para la realización de exámenes necesarios para optar por las licencias correspondientes y gestionará los procesos de cancelación de licencia de actividad a entidades del mercado de valores. Responsable además de la realización de las funciones de análisis e inspección de los sujetos que realizan intermediación de valores en el mercado. Supervisará a las casas de valores, asesores de inversión, corredores de valores, administradores de inversión, analista, ejecutivos principales y organizaciones autorreguladas, revisándose tanto la información general como aquella de índole financiero, e identificando cualquier posible acción adicional de inspección o investigación de los agentes supervisados. Diseñará, programará y ejecutará las inspecciones e investigaciones a los diferentes agentes del mercado, tanto periódicas como puntuales para la investigación de un tema concreto

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y AUDITORIA Responsable de examinar, supervisar y fiscalizar, desde el punto de vista financiero, las actividades de las organizaciones autorreguladas y de sus miembros, emisores, de las sociedades de inversión, de las casas de valores y de los asesores de inversión, así como de sus respectivos corredores de valores, analistas y ejecutivos

principales y demas que se encuentren enmarcados en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, y en sus reglamentos Responsable de examinar y analizar los informes contables periódicos que deben presentar tanto los regulados como los emisores. Realizar las investigaciones que correspondan a raíz de quejas o denuncias interpuestas ante la CNV, de acuerdo a los Procedimientos internos

DIRECCION NACIONAL DE ADMINSTRACION: Planificará, dirigirá, coordinara y controlará las actividades administrativas y operacionales de la institución; realizará trabajos de elaboración, ejecución y control de programas y actividades relacionadas con la administración de recursos humanos; compras, almacén. Elaborará el presupuesto y controlará la ejecución presupuestaria de la Institución. Igualmente es responsable de las tareas relativas a los recursos financieros relacionadas con los trabajos de recaudación de dinero en concepto de Tarifas, servicios, trámites y multas, y la verificación, tramitación y registros de documentos y operaciones contables de la Comisión.

La Dirección Nacional de Administración gestionará y administrará la gestión de información y tecnología de la Comisión, supervisando las herramientas informáticas de soporte al resto de la organización. Coordinará los proyectos de tecnología con proveedores externos. Mantendrá los archivos físicos y digitales de la Comisión en orden y al día de conformidad con la legislación general y especial vigente en materia de manejo de expedientes públicos y confeccionará estadísticas. Corresponderá al Director de Administración extender las copias auténticas que se soliciten a la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO SEGUNDO El personal que compone la actual Dirección Nacional de Mercados de Valores y Fiscalización se dividirá para conformar la Dirección Nacional de Mercados e Intermediarios, por una parte, y la Dirección Nacional de Fiscalización y Auditoria, por otra parte, conforme a lo que determinen los Señores Comisionados.

ARTÍCULO TERCERO El personal de la actual Dirección Nacional de Gestión de Información y Tecnología formará parte de la Dirección Nacional de Administración, quedando bajo esta Dirección tanto la Unidad de Gestión de Información como la Jefatura de Tecnología.

ARTÍCULO CUARTO. Las siguientes Direcciones y Unidades no se verán afectadas con las modificaciones a que se refiere la presente Resolución:

- Dirección Nacional de Registro de Valores e Informe de Emisores.
- Dirección Nacional de Asesoría Legal
- Unidad Técnica de Pensiones
- Unidad de Educación al Inversionista

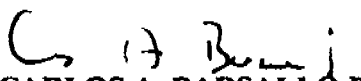
Fundamento Legal Numeral 15 del artículo 8 del Decreto ley 1 de 8 de julio de 1999

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de diciembre del año de dos mil seis

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ROLANDO DE LEÓN DE ALBA
Comisionado Presidente


CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente


YANELA YANISSELY R.
Comisionada. a i

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CIRCULAR No. 39-2007-DC-DFG
(de 2 de julio de 2007)

PARA: MINISTROS DE ESTADO, TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL, PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN Y PROCURADOR DE LA ADMINISTRACIÓN, FISCAL GENERAL ELECTORAL, DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS, RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES OFICIALES, DEFENSOR DEL PUEBLO, GOBERNADORES, ALCALDES, REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO Y DEMÁS TITULARES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

DE: LCDO. CARLOS A. VALLARINO R., CONTRALOR GENERAL

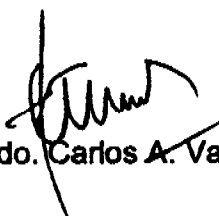
ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL EN ACTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 22 de 2006, con sus reglamentaciones, entre otras disposiciones especiales que regulan la Contratación Pública en Panamá, requerimos que todas aquellas peticiones encaminadas a solicitar la participación de nuestra institución en los actos de selección de contratistas que excedan los Cinco Mil Balboas deben ser remitidas a la respectiva Oficina de Fiscalización de la Contraloría que les efectúa las labores de Control Previo, para lo cual deben adjuntarse los documentos respectivos. De igual manera agradecemos que en aquellos casos en que el acto de selección de contratista se refiera a la realización de obras u otras contrataciones de mayor complejidad, es recomendable que las mismas sean remitidas a la respectiva Oficina de Fiscalización, con el pliego de cargos, con suficiente anticipación a la fecha en que se llevará a cabo dicho acto.

Lo anterior permitirá revisar y conocer con la debida anticipación todos los aspectos relacionados con los actos de selección de contratistas que convoquen las instituciones públicas, además de que nuestras Oficinas de Fiscalización en las entidades que ustedes dirigen, dispondrían del tiempo necesario para planificar, y designar oportunamente al funcionario que participará en esos actos. Además, las Oficinas de Fiscalización están facultadas para coordinar y remitir el pliego de cargos y demás documentos, directamente a las Direcciones de nuestra institución que deban conocerlos en razón de su especialidad y materia de fiscalización.

Con muestras de consideración y respeto, quedo de ustedes.

Atentamente,



Lcdo. Carlos A. Vallarino R.

c. Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Ingeniería.

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad.

Dirección de Asesoría Económica y Financiera.

Dirección de Fiscalización General.

Jefes Sectoriales de Fiscalización, Jefes, Subjefes, Supervisores de Fiscalización y Fiscalizadores de la Contraloría General.

*Superintendencia de Bancos***RESOLUCIÓN S. B. P. No. 072-2007**
(de 30 de mayo de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 13 de 7 de junio de 1972, se otorgó Licencia General a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Que BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. ha presentado solicitud de autorización para cerrar los Centros de Préstamos que mantiene en Vía España, esquina con Avenida 4ª Sur y Calle 50; Calidonia Calle 26 Este y Avenida Cuba; Calle 36 y Avenida Cuba, y Calle 13 y Avenida Central de la ciudad de Colón.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y

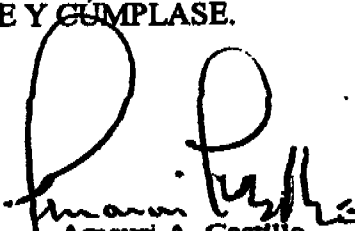
Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. no merece objeción.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A. a cerrar a partir del 30 de junio de 2007, los Centros de Préstamos que mantiene en Vía España, esquina con Avenida 4ª Sur y Calle 50; Calidonia Calle 26 Este y Avenida Cuba; Calle 36 y Avenida Cuba, y Calle 13 y Avenida Central de la ciudad de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

Reglamento para el Nombramiento por Resolución del Estatuto Universitario

Artículo 1. Los(as) profesores(as) especiales y los profesores(as) asistentes, que hayan cumplido cinco (5) años o diez semestres de servicios académicos en la Universidad de Panamá en forma satisfactoria y posean el grado de Maestría o Doctorado en la especialidad o área de conocimiento podrán ser nombrados por medio de una resolución en el área en donde posean la Maestría o el Doctorado. El Nombramiento por Resolución será único, para las dos categorías indicadas cuando el mismo se haya solicitado en ambas categorías. En ningún caso se reconocerán más de dos (2) semestres por año académico. Para el Nombramiento por Resolución, se tomará en cuenta un mínimo de cuatro años de evaluación del desempeño académico con un promedio final no menor de 81% en cada año, cuando esté pendiente la evaluación o la emisión de la certificación de la evaluación del quinto año.

La solicitud de Nombramiento por Resolución requiere de la aprobación de la Junta de Facultad o de Centro Regional o de la Junta Representativa o Comisión que la reemplace.

Parágrafo Transitorio:

El requisito de Maestría o Doctorado en el área de conocimiento no se exigirá a los(las) profesores(as) que tengan cuatro (4) años o más de servicio académico al inicio del primer semestre del año 2005. (según Parágrafo Transitorio del artículo 108, Capítulo V del Estatuto Universitario).

Los(Las) profesores(as) a los que hace referencia este parágrafo podrán hacer su solicitud de Nombramiento por Resolución hasta antes de iniciar el primer semestre del año 2007. De lo contrario, se mantendrán en el Banco de Datos hasta cumplir con el requisito de Maestría o Doctorado para salir de él.

Artículo 2. El(La) profesor(a) con cinco (5) ó más años de servicio académicos en la Universidad de Panamá podrá solicitar su Nombramiento por Resolución. Una vez verificado por la comisión correspondiente que el(la) profesor(a) cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento y haya solicitado formalmente el Nombramiento por Resolución en la Unidad Académica correspondiente antes del inicio de la matrícula de cualquiera de los dos semestres, al igual que los profesores nombrados por resolución, deberá permanecer en la Organización Académica, en el semestre siguiente, mientras exista disponibilidad de horas en el área o áreas correspondientes y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145 y 146 del Estatuto Universitario.

Artículo 3. Una vez establecida la disponibilidad de horas para asignar a los profesores(as) nombrados por resolución, el(la) Director(a) del Departamento o de la Coordinación Académica respectiva hará la distribución de la mismas tomando en cuenta lo siguiente:

1. En el caso de no disponer de horas suficientes para asignar a todos(as) los(las) profesores(as) Nombrados por Resolución, primero se asignarán las horas disponibles a los(las) profesores(as) de tiempo completo nombrados por resolución. Si no alcanzan las horas para todos(as) los(as) profesores(as) de tiempo completo, se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo, hasta completar el mínimo de horas que corresponda.
2. Si la insuficiencia de horas afecta a los(as) profesores(as) de tiempo parcial Nombrados(as) por Resolución, las horas se asignarán tomando en cuenta los criterios señalados en el numeral 3, hasta completar el máximo de 12 horas. Si aplicado dicho numeral subsiste la igualdad entre varios profesores(as), las horas restantes se distribuirán equitativamente entre los mismos.
3. En el caso de no existir suficiente horas para asignar a los profesores Nombrados por Resolución ya sean de Tiempo Completo o de Tiempo Parcial, la asignación se hará de acuerdo con el orden de prioridad que se indica a continuación:
 - 3.1 El(la) profesor(a) que posea el grado académico más alto en el área donde existan las horas.
 - 3.2 El(la) profesor(a) que posea el mayor número de grados académicos en el área donde existan las horas.
 - 3.3 El(la) profesor(a) que posea el mejor promedio final de evaluación del desempeño académico en los últimos tres años.
 - 3.4 El(la) profesor(a) con mayor antigüedad en el servicio académico en la Universidad de Panamá.

Artículo 4. Los años de servicios académicos requeridos para el Nombramiento por Resolución no tienen que ser continuos, pero el interesado debe estar activo académicamente al momento de acogerse al mismo.

Si interrumpió sus actividades académicas, sin haber sido nombrado por resolución, aunque tenga los cinco años o más, deberá reingresar al servicio académico por Banco de Datos. Los(Las) Profesores(as) Especiales o Profesores(as) Asistentes deberán permanecer en el Banco de Datos hasta que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Nombramiento por Resolución y solicite el trámite del mismo en su unidad académica.

Artículo 5. Se reconocerán, como antigüedad en el servicio académico, todos los años de licencia por estudios con salario o sin salario en la Universidad de Panamá, para efectos de los años que se requieren para Nombramiento por Resolución.

Artículo 6. El(La) profesor(a) que habiendo cumplido los requisitos para ser nombrado por resolución, y no haya solicitado dicho nombramiento por encontrarse en uso de licencia, que no sea por estudio, no podrá hacer la solicitud hasta que se haya reintegrado al servicio académico por Banco de Datos.

Artículo 7. El(La) profesor(a) que haya sido Nombrado por Resolución como profesor(a) Especial o Asistente y se traslade, de acuerdo al reglamento para tal efecto, a otra Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria o a otro Departamento o Coordinación dentro de la misma unidad, gozará de todos los beneficios del Reglamento de Nombramiento por Resolución en la unidad hacia donde se traslada. Dichos beneficios quedarán cesantes en la unidad de la cual se traslada.

Artículo 8. El(La) profesor(a) que durante un periodo haya dictado solamente cursos de postgrado, una vez cumplido con el tiempo exigido, podrá solicitar su Nombramiento por Resolución en una unidad académica siempre y cuando haya sido nombrado a nivel de grado o pregrado por lo menos tres (3) años por Banco de Datos en la misma especialidad o área de conocimiento.

Al(A la) profesor(a) que durante un semestre sólo haya atendido la supervisión de Práctica profesional como opción al trabajo de graduación, no se le reconocerá dicho periodo para fines del Nombramiento por Resolución.

Artículo 9. Los años de servicio académico, ya sea como Profesor(a) Especial o como Profesor(a) Asistente, se pueden utilizar de forma combinada para los efectos del tiempo exigido para el Nombramiento por Resolución.

Artículo 10. El(la) Profesor(a) que haya sido nombrado por resolución como profesor(a) Especial o Asistente y por necesidades del servicio en una categoría distinta a la de su Nombramiento por Resolución, aspire a cambiar de categoría, de Profesor(a) Asistente a Profesor(a) Especial o viceversa, deberá participar y ganar en el Banco de Datos de la categoría a la que aspira.

Una vez que el(la) profesor(a) haya ganado el Banco de Datos de la nueva categoría y sirva en esta al menos un año académico, deberá solicitar el nombramiento por resolución en esta última categoría, y podrá ser transferido de una a otra sin volver al Banco de Datos cuando haya necesidad en el servicio en cualquiera de las categorías indicadas en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 11. El nombramiento por resolución se aplica a los años de servicios académicos en cualquiera unidad académica. No obstante lo anterior, cuando el (la) profesor (a) haya prestado servicios en varias unidades académicas, se

tomarán en cuenta hasta cuatro (4) años anteriores de servicios académicos, siempre que en la unidad donde presta servicios al momento de solicitar el nombramiento por resolución, haya laborado por lo menos el último año, en el área o áreas del departamento correspondiente, de la unidad donde solicita el nombramiento. Los años de servicios académicos deben haberse prestado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

Artículo 12. El (La) Profesor (a), aunque labore en más de una unidad académica, sólo podrá tener un nombramiento por resolución, ya sea como Profesor (a) Especial o Asistente o un nombramiento único, cuando haya cumplido con el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 13. El nombramiento por resolución ubica al (a la) Profesor (a) Especial o Asistente en el área o áreas de un Departamento al momento de otorgarle dicho nombramiento. Si el (la) Profesor (a) es ubicado en un área de un Departamento y en el mismo existen varias áreas, en caso de necesidad de servicio y si no existen especialistas disponibles en la unidad académica o en el Banco de Dato, se le podrá asignar horas de docencia en otras áreas del Departamento, siempre que posea el título básico correspondiente.

Si en un área de un Departamento de una Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria no existen suficientes horas, el (la) Profesor (a) de Tiempo Completo podrá completar su carga docente en la misma área de especialidad en otra Facultad, Centro Regional o Extensión Universitaria, siempre y cuando exista la necesidad del servicio y no se afecten profesores que tengan mejor formación académica. El (La) profesor (a) permanecerá en la unidad en donde tenga la partida presupuestaria y su organización académica debe ser elaborada por la misma.

Artículo 14. El (La) Profesor (a) nombrado (a) por resolución que renuncie o abandone el cargo, perderá esa condición y la antigüedad acumulada para los efectos de otro Nombramiento por Resolución.

El (La) Profesor (a) nombrado (a) por resolución que renuncie y no sea jubilado (a) de la institución, para reincorporarse al servicio académico, deberá hacerlo por Banco de Datos.

El (La) Profesor (a) nombrado (a) por resolución que abandone el cargo no podrá reingresar en los siguientes tres (3) años al servicio académico universitario y cuando lo haga, deberá hacerlo por Banco de Datos.

Los (Las) Profesores (as) nombrados (as) por resolución que cesen en sus funciones para acogerse a jubilación o pensión de vejez, podrán ser contratados según lo establece el reglamento sobre jubilados, siempre y cuando no hayan cumplido los setenta y cinco (75) años de edad.

Artículo 15. El nombramiento por resolución surtirá efectos a partir de la fecha en que se aprueba en la Vicerrectoría Académica.

Artículo 16. El procedimiento para el nombramiento por resolución es el siguiente:

1. El (la) Profesor (a) solicitará al Director(a) del Departamento o Coordinación Académica su Nombramiento por Resolución.

2. La solicitud debe acompañarse:

a. del Certificado de Servicios Académicos actualizado, en el cual se compruebe que el profesor(a) tiene cinco (5) años (10 semestres) o más de experiencia universitaria, de los cuales por lo menos tres (3) deben ser en la Universidad de Panamá. Si parte de esos años fueron por licencia por estudio, se debe acompañar la certificación respectiva.

b. de la certificación de la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento del Desempeño del Docente, en la que conste que en cada uno de los años que corresponda, el(la) profesor(a) obtuvo una evaluación Promedio Final mínima de 81%.

El(La) profesor(a) que tenga una o más evaluaciones del Desempeño Docente por debajo de 81 puntos, deberá permanecer en el Banco de Datos, hasta tanto cumpla con los años requeridos de evaluación de 81%.

Para tal efecto, se tomarán en cuenta las evaluaciones realizadas en las unidades académicas en donde haya prestado sus servicios.

c. La certificación de la evaluación del título de Maestría o Doctorado en la especialidad obtenidos por el profesor(a).

d. Deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de Banco de Datos sobre los estudios Pedagógicos a nivel de Postgrado o todos los cursos de Perfeccionamiento Didáctico que imparte el Sistema de Evaluación del Desempeño Académico.

3. El(La) Decano(a) o Director(a) de Centro Regional Universitario designará una comisión especial conformada por tres profesores(as) que al menos hayan sido nombrados(as) por resolución la cual certificará si el(la) profesor(a) cumple con los requisitos para nombramiento por resolución, antes del trámite formal.

4. Una vez certificado el cumplimiento de los requisitos para el Nombramiento por Resolución, el(la) Decano(a) o Director(a) de Centro Regional presentará la solicitud de Nombramiento por Resolución ante la Junta de

Facultad o de Centro Regional o Junta Representativa o Comisión Especial que la reemplace para su recomendación.

5. El(La) Decano(a) o Director(a) de Centro Regional remitirá a la Vicerrectoría Académica el Acta de la Junta de Facultad o de Centro Regional o Junta Representativa o Comisión Especial que la reemplace, recomendando el Nombramiento por Resolución del(de la) profesor(a), acompañada de la documentación, para la verificación y subsiguiente instrucción a la Dirección de Personal.
6. Cuando a juicio de la Vicerrectoría Académica el profesor(a) no cumpla con los requisitos de Nombramiento por Resolución, se le notificará al(a la) Decano(a), Director(a) de Centro Regional y al profesor(a). El(La) interesado(a) contará con un semestre, a partir de la notificación para cumplir con el o los requisitos solicitados. De no cumplir con el plazo establecido, el (la) profesor(a) tendrá que renovar la solicitud de Nombramiento por Resolución y permanecer en Banco de Datos hasta cumplir con los requisitos.

Artículo 17. Este Reglamento entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo General Universitario N°4-07 de 8 de mayo de 2007.

**APROBADO EN EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO N°29-07,
CELEBRADO EL 31 DE MAYO DE 2007.**

**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU
ACUERDO NO. 1
(de 3 de enero de 2007)**

POR EL CULA SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE OCÚ, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es un acto de Gobierno Municipal, que contiene el plan anual cooperativo preparado de conformidad con los planes a mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales coordinadas con las planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de autonomía para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Renta y Gastos presentado por el Señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto del Municipio de Ocú, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

1.	INGRESO	
1.	Ingresos Corriente.....	B/.173,508.00
1.1	Ingresos Tributarios.....	B/. 90818.00
1.1.2.	Ingresos no tributarios.....	B/.67,690.00
1.4	Saldo en caja y banco.....	B/.15,000.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	
2.1	Recursos de Patrimonio.....	B/.8,830.00
2.1.1.	Ventas de Activos.....	B/.8,830.00
	Total.....	B/.182,338.00

3. EGRESOS

0.	Servicios Personales	B/.128,942.00
1.	Recursos no Personales	9,630.00
2.	Materiales y Suministros	10,620.00
3.	Maquinarias y Equipos	1,500.00
5.	Construcciones	1,600.00
6.	Transferencias Corrientes	29,596.00
9.	Asignaciones Globales	450.00

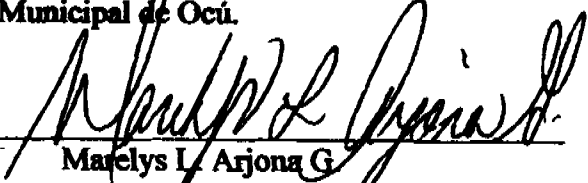
TOTAL.....B/.182338.00

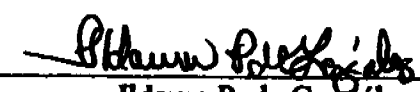
SEGUNDO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 3 de enero de dos mil siete (2007).

Dado en el Salón de Reuniones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Ocú, a los 3 días del mes de enero de dos mil siete (2007.)


 H.R. ERNESTO FLORES
 Presidente del Concejo
 Municipal de Ocú.


 ANTONIO A. CASTILLERO P.
 Alcalde Municipal
 Distrito de Ocú.


 Marcelys L. Arjona G.
 Secretaria del Concejo Municipal
 Del Distrito de Ocú.


 Ildaura P. de González
 Secretaria de la Alcaldía
 Distrito de Ocú.

c.c. Auditor Municipal
 Tesorero Municipal
 Planificador Municipal
 Gaceta Oficial
 Gobiernos Locales
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Alcalde Municipal
 Concejo Municipal

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACION
ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. 2007
(EN BALBOAS)

DETALLE DEL CONCEPTO		2007
TOTAL ENTIDAD		182,338.00
1.0.0.0.	0.0 INGRESOS CORRIENTES	173,508.00
1.1.0.0.	0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS	90,818.00
1.1.2.0.	0.0 IMPUESTOS INDIRECTOS	90,818.00
1.1.2.5.	0.0 SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	62,298.00
1.1.2.5.	0.3 EST. DE VENTA DE AUTO, ACCES. Y EQ. PESADO	408.00
1.1.2.5.	0.4 ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE MADERA	192.00
1.1.2.5.	0.5 ESTBLEC. DE VENTAS AL X MENOR	8,676.00
1.1.2.5.	0.6 ESTABLEC. DE VTAS DE LICOR AL X MENOR	17,412.00
1.1.2.5.	0.7 ABLEC. DE VENTA DE ART. DE DEG.MANO	852.00
1.1.2.5.	0.8 MERCADOS PRIVADOS	720.00
1.1.2.5.	0.9 CASETAS SANITARIAS	660.00
1.1.2.5.	10 ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	660.00
1.1.2.5.	12 TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	660.00
1.1.2.5.	16 FARMACIAS	360.00
1.1.2.5.	18 JOYERÍAS Y RELOJERÍAS	180.00
1.1.2.5.	19 LIBRERÍAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA	504.00
1.1.2.5.	20 DEPOSITOS COMERCIALES	660.00
1.1.2.5.	22 MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	180.00
1.1.2.5.	24 FERRETERÍAS	1,056.00
1.1.2.5.	26 CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	240.00
1.1.2.5.	28 AGENTES DISTRIBUIDORES	1,056.00
1.1.2.5.	30 ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	500.00
1.1.2.5.	35 APARATOS DE MEDICIÓN	300.00
1.1.2.5.	39 DEGUELLOS DE GANADOS	14,000.00
1.1.2.5.	40 REST. MCAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP.COM.	3,500.00
1.1.2.5.	41 HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	1,000.00
1.1.2.5.	42 CASA DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	240.00
1.1.2.5.	46 SALONES DE BAILES, BALNEARIO SITIOS REC.	108.00
1.1.2.5.	47 CAJAS DE MUSICA	1,680.00
1.1.2.5.	49 BILLARES	500.00
1.1.2.5.	50 ESPECTAULOS PU. CON CTER. LUCRATIVO	1,300.00
1.1.2.5.	51 GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	200.00
1.1.2.5.	52 BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	120.00
1.1.2.5.	53 LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	180.00
1.1.2.5.	54 ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISIÓN	60.00
1.1.2.5.	60 HOSPITALES Y CLÍNICAS, HOSPITALES PRIVADOS	250.00
1.1.2.5.	64 FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	120.00
1.1.2.5.	70 SEDERÍAS Y COSMETERÍA	456.00
1.1.2.5.	72 ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRICOLAS	500.00
1.1.2.5.	73 ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADOS	420.00
1.1.2.5.	74 JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
1.1.2.5.	88 SERV. DE INTERNET, COMPUTO, FOTOCOPIAS ETC.	288.00
1.1.2.5.	99 OTROS N.E.O.C.	100.00
1.1.2.6.	0.0 ACTIVIDADES INDUSTRIALES	1,750.00
1.1.2.6.	11 PANADERIAS DULCERIAS Y REPOSTERIA	468.00
1.1.2.6.	22 FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	60.00
1.1.2.6.	54 FAB. DE BLOQUES TEJAS Y LADRILLOS	240.00
1.1.2.6.	55 FAB.DE PRODUCTOS METALICOS	252.00
1.1.2.6.	65 DESCASCARADORAS DE GARNOS	300.00
1.1.2.6.	74 FABRICAS DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	420.00
1.1.2.6.	99 OTRAS FÁBRICAS N.E.O.C.	10.00
1.1.2.8.	0.0 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	26,770.00

1.1.2.8.	0.4 EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	2,000.00
1.1.2.8.	11 CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTI CUALRES	8,500.00
1.1.2.8.	12 CULACIÓN DE VEHICULOS COMERCIALES	16,000.00
1.1.2.8.	13 CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	120.00
1.1.2.8.	14 CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	150.00
1.2.0.0.	0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	67,690.00
1.2.1.0.	0.0 RENTA DE ACTIVOS	15,960.00
1.2.1.1.	0.0 ARRENDAMIENTOS	1,960.00
1.2.1.1.	0.2 DE LOTES Y TIERRAS	200.00
1.2.1.1.	0.5 DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO PUB.	1,750.00
1.2.1.1.	99 OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	10.00
1.2.1.3.	0.0 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	5,500.00
1.2.1.3.	8.0 PLACAS	3,000.00
1.2.1.3.	99 VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	2,500.00
1.2.1.4.	0.0 INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	8,500.00
1.2.1.4.	0.2 ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	8,500.00
1.2.3.0.	0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,200.00
1.2.3.1.	0.0 GOBIERNO CENTRAL	25,000.00
1.2.3.1.	0.1 SUBSIDIOS(GOB. CENTRAL)	25,000.00
1.2.3.7.	0.0 SECTORPRIVADO	5,200.00
1.2.3.7.	0.1 CUOTA GANADERA	5,200.00
1.2.4.0.	0.0 TASAS Y DERECHOS	12,920.00
1.2.4.1.	0.0 DERECHOS	7,320.00
1.2.4.1.	0.9 EXTRACCIÓN DE ARENA	500.00
1.2.4.1.	10 MATADEROS Y ZAHURDAS	2,000.00
1.2.4.1.	12 CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	100.00
1.2.4.1.	15 PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	750.00
1.2.4.1.	16 FERRETES	1,000.00
1.2.4.1.	25 SERVICIOS DE PIQUERA	360.00
1.2.4.1.	26 ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	600.00
1.2.4.1.	29 GUÍAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10.00
1.2.4.1.	30 GUÍAS DE TRANSPORTE	2,000.00
1.2.4.2.	0.0 TASAS	5,600.00
1.2.4.2.	14 TRASPASO DE VEHICULOS	400.00
1.2.4.2.	18 PERM. PARA LA VENTA NOCT. LICOR X MENOR	1,000.00
1.2.4.2.	19 PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	1,500.00
1.2.4.2.	20 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	800.00
1.2.4.2.	21 REFRENDO DE DOCUMENTOS	750.00
1.2.4.2.	22 AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS	750.00
1.2.4.2.	31 REGISTRO DE BOTES Y OTROS	200.00
1.2.4.2.	34 SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	200.00
1.2.6.0.	0.0 INGRESOS VARIOS	8,610.00
1.2.6.0.	0.0 INGRESOS VARIOS	8,610.00
1.2.6.0.	1.0 MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,000.00
1.2.6.0.	10 VIGENCIAS EXPIRADAS	2,000.00
1.2.6.0.	11 REINTEGROS	10.00
1.2.6.0.	99 OTROS INGRESOS VARIOS	2,600.00
1.4.0.0.	0.0 SALDO EN CAJA Y BANCO	15,000.00
1.4.2.0.	0.0 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	15,000.00
1.4.2.0.	0.0 DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	15,000.00
1.4.2.0.	1.0 SALDO CORRIENTE	15000.00
2.0.0.0.	0.0 INGRESOS DE CAPITAL	8830.00
2.1.0.0.	0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	8830.00
2.1.1.0.	0.0 VENTA DE ACTIVOS	8830.00
2.1.1.1.	0.0 VENTA DE BIENES INMUEBLES	8830.00
2.1.1.1.	1.0 TERRENOS	8830.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS DE LA NACION
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2007
(EN BALBOAS)
MUNICIPIO DE OCU

IMPORTE

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	2,007.00
550.....	TOTAL ENTIDAD	182,338.00
550.0.....	FUNCIONAMIENTO	182,338.00
.550.0.1.....	DIRECCION Y COORDINACION	132,307.00
550.0.1.01.001.....	LEGISLACION MUNICIPAL	
550.0.1.01.01.001	CONCEJO MUNICIPAL	
550.0.1.01.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	3,600.00
550.0.1.01.01.001.002	PERSONAL TRANSITORIOS (SUELDOS)	250.00
550.0.1.01.01.001.020	DIETAS	7,560.00
550.0.1.01.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,400.00
550.0.1.01.01.001.050	XIII MES	330.00
550.0.1.01.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	526.00
550.0.1.01.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	58.00
550.0.1.01.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	46.00
550.0.1.01.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	20.00
550.0.1.01.01.001.079	OTRAS CONTRIBUCIONES	6,213.00
550.0.1.01.01.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
550010101.01.001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	200.00
550010101.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100.00
550010101.01.001.232	PAPELERIA	100.00
550010101.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
550010101.01.001.646	MUNICIPALIDAD Y JUNTAS COMUNALES	21,840.00
	SUB-TOTAL.....	43,943.00
550.0102	<u>ADMINISTRACION FINANCIERA</u>	
550.010201	<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>	
550.010201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	36 600.00
550.010201001.002	PERSONAL TRANSITORIOS	1,750.00
550.010201001.003	PERSONAL CONTINGENTE	600.00
550.010201001.030	GASTOS DE REPRESENTACION	2,400.00
550.010201001.050	XIII Mes	2,500.00
550.010201001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,633.00
550.010201001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	586.00
550.010201001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	405.00
550.010201001.074	CUOTA PATRONAL DE EL FONDO COMPLEMENTARIO	118.00
550.010201001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	196.00
550.010201001.111	AGUA	512.00
550.010201001.114	ENERGIA ELECTRICA	1,500.00
550.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	930.00

550.010201001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	200.00
550.010201001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	450.00
550.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	375.00
550.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICOS	300.00
550.010201001.182	MANTENIMIENTO Y REP. MAQUINAS Y OTROS EQ	300.00
550.010201001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	200.00
550.010201001.211	ACABADO TEXTIL	200.00
550.010201001.223	GASOLINA	200.00
550.010201001.224	LUBRICANTE	50.00
550.010201001.232	PAPELERIA	150.00
550.010201001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	200.00
550.010201001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	200.00
550.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	600.00
550.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
550.010201001.280	RESPUESTOS	200.00
550.010201001.340	EQUIPO DE OFICINA	1,200.00
550.010201001.611	DONATIVOS A PERSONAS	400.00
550.010201001.619	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.00
550.010201001.641	GOBIERNO CENTRAL	606.00
550.010201001.930	IMPREVISTOS	450.00
550.010201001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	90.00
550.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	10.00
	SUB-TOTAL.....	59,531.00

500.0.1.03.001	<u>ADMINISTRACION FINANCIERA</u>	
500.0.1.03.001.	<u>TESORERIA MUNICIPAL</u>	
500.0.1.03.001.001	PERSONAL FIJO	11,370.00
500.0.1.03.001.002	PERSONAL TRANSITORIO	800.00
500.0.1.03.001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,200.00
500.0.1.03.001.050	XIII MES	1,067.00
500.0.1.03.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,490.00
500.0.1.03.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	183.00
500.0.1.03.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIEGO PROFESIONAL	145.00
500.0.1.03.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	37.00
500.0.1.03.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	61.00
500.0.1.03.001.115	TELECOMUNICACIONES	600.00
500.0.1.03.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION	1,000.00
500.0.1.03.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300.00
500.0.1.03.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	450.00
500.0.1.03.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ	200.00
500.0.1.03.001.232	PAPELERIA	150.00
500.0.1.03.001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	3,000.00
500.0.1.03.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200.00
500.0.1.03.001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	4,500.00
500.0.1.03.001.694	A INSTITUCIONES PRIVADAS	1,800.00
	SUB TOTAL.....	28,553.00

550.0.1.03.02.001	CONTROL FISCAL	
550.0.1.03.02.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	40.00
550.0.1.03.02.001.182	MANT. REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ	25.00
550.0.1.03.02.001.265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACION	75.00
550.0.1.03.02.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINAS	90.00
550.0.1.03.02.001.280	REPUESTOS	50.00
	SUB-TOTAL.....	280.00
550.0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	24,240.00
550.0.2.01.001.	ABASTECIMIENTO	5,306.00
550.0.2.01.01.001.	MERCADEO MUNICIPAL	
550.0.2.01.01.001.114	ENERGIA ELECTRICA	24.00
	SUB-TOTAL.....	24.00
550.0.0.01.02.001.	MATADERO MUNICIPAL	
550.0.0.01.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,300.00
550.0.0.01.02.001.050	XIII MES	250.00
550.0.0.01.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	391.00
550.0.0.01.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	50.00
550.0.0.01.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	40.00
550.0.0.01.02.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	10.00
550.0.0.01.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	17.00
550.0.0.01.02.001.111	AGUA	300.00
550.0.0.01.02.001.114	ENERGIA ELECTRICA	274.00
550.0.0.01.02.001.182	MANTENIMIENTO Y REP DE EDIFICIO	300.00
550.0.0.01.02.001.214	PRENDAS DE VESTIR	50.00
550.0.0.01.02.001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	150.00
550.0.0.01.02.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	150.00
	SUB-TOTAL.....	5,282.00
550.0.2.03.001.	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	
550.0.2.03.02.001.	ASEO Y ORNATO	
550.0.2.03.02.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	9,900.00
550.0.2.03.02.001.050	XIII MES	900.00
550.0.2.03.02.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,188.00
550.0.2.03.02.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	149.00
550.0.2.03.02.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	118.00
550.0.2.03.02.001.074	CUOTA PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	30.00
550.0.2.03.02.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	50.00
550.0.2.03.02.001.189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	400.00
550.0.2.03.02.001.212	CALZADOS	210.00
550.0.2.03.02.001.214	PRENDA DE VESTIR	310.00
550.0.2.03.02.001.221	DIESEL	2,600.00
550.0.2.03.02.001.224	LUBRICANTES	200.00
550.0.2.03.02.001.280	REPUESTOS	985.00
550.0.2.03.02.001.370	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	300.00
550.0.2.03.02.001.529	OTRAS OBRAS URBANISTICAS	600.00
550.0.2.03.02.001.544	SANEAMIENTO DE TIERRAS	1,000.00
	SUB-TOTAL.....	18,940.00

550.0.3.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
550.0.3.00.01.001.	<u>CORREGIDURIAS</u>	
550.0.3.00.01.001.001	PERSOANL FIJO (SUELDOS)	10,800.00
550.0.3.00.01.001.030	GASTOS DE REPRESENTACION	600.00
550.0.3.00.01.001.050	XIII MES	1,800.00
550.0.3.00.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,393.00
550.0.3.00.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	297.00
550.0.3.00.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	236.00
550.0.3.00.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA FONDO COMPLEMENTARIO	60.00
550.0.3.00.01.001.076	CUOTA PATRONAL ESPECIAL - ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	99.00
550.0.3.00.01.001.120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTRAS	100.00
550.0.3.00.01.001.182	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIO	50.00
550.0.3.00.01.001.211	ACABADO TEXTIL	150.00
550.0.3.00.01.001.232	PAPELERIA	50.00
550.0.3.00.01.001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50.00
550.0.3.00.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
	SUB-TOTAL.....	25,785.00

GRAN TOTAL.....

182,338.00

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPÚBLICA DEL PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN N° 10

EDICTO COLECTIVO N° 14 DEL 31 DE JULIO DE 2006

LA SUSCRITA, FUNCIONARIA SUSTANCIADORA HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHEPIGANA Y PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

DISTRITO: CHEPIGANA**CORREGIMIENTO: AGUA FRÍA**

Identificación	Nombre	Fecha	Comarca	Parcela	Superficie	Propietario	Ubicación	Nombre Titular	Observaciones
4542-1-18-00-0021	ENILIO PINEDA BARRIA	8-138-02	AGUA BUENA	AGUA BUENA	87,2848	BENJAMIN PINEDA BARRIA	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ ELECARO	VEODILMO VARGAS CASTILLO	FABIO PINEDA BARRIA
						CAMINO A SANTA MARTA 30M CAMINO DE SERVICIO DE 3M			
4542-1-18-00-0055	REGINO GONZALEZ MORALES	8-204-261	EL CAORA	EL CAORA	51,1328	FELIXIANO CABALLERO RODRIGUEZ VICTOR PARCIAL CORRALES JUAREZ	JUAN GAITAN LEONER QUEBRADA DE PIEDRA	ANGELA GONZALEZ MORALES CANDIDA BARRIOS BARRIAS	TEODORO VEGA HERNANDEZ CAMINO DE SERVICIO DE 3M
								QUEBRADA BECA	
4542-2-02-00-0004	SILVESTRA ANTONIA HERNANDEZ DE GONZALEZ	7-42-181	AREWITA	AGUA FRÍA NO.2	8,8861	ARMY DE DIOS EUGALIDA GONZALEZ	SILVIA MARIA GUTIERREZ ALONSO	JUSTINO BOWLLA	CARRETERA PANAMERICANA 100M
4542-3-00-00-0009	GREEN BELT PANAMA, S.A.	7-6794-1-47690	PANAMA	VISTA ALEGRE	113,3841	FRANCISCO CAMARAO QUARTES MIRIAM JUDITH URRERA RAMOS	CAMINO A VISTA ALEGRE 30M	ALVARO ARIEL CORTES VEGA RUBIEL MOGROUZA	FATIMA MARLENE GONZALEZ ALMANZA RUBIELA JUDITH ATENCIO ALMANZA
						PABLO MELA TEJERA			
4542-1-13-00-0023	REINA JUDITH GONZALEZ DELGADO	7-104-795	QUEBRADA GRANDE N° 1	QUEBRADA GRANDE N° 1	26,8208	EVANGELISTO CORTES CORDOBA	CAMINO DE SERVICIO 10M	JOSÉ EUGENIO ARAUZ BEVILLANO	TIOFILO HERRERA VILLARREAL
						HIPÓLITO VALDES GALLARDO		HIPÓLITO VALDES GALLARDO	
4542-1-18-00-0004	CEVERINO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL	7-88-818	AGUA BUENA	QUEBRADA GRANDE N° 1	21,1163	CAMINO DE SERVICIO 10M	ALBERTA QUINTERO MELENDEZ	JOSÉ EUGENIO ARAUZ BEVILLANO	ALBERTA QUINTERO MELENDEZ
							ELIO PINEDA BANCHEZ	QUEBRADA GRANDE	
4542-1-12-00-0009	MIGUEL PATROCIO DOMINGUEZ VERGARA	7-76-2081	CLARITA	CLARITA CENTRO	4,9147	QUEBRADA CLARITA CENTRO	CAMINO DE SERVICIO DE 3M	CAMINO DE CLARITA CENTRO A CLARITA ARRIBA 30M	CAMINO DE SERVICIO DE 3M QUEBRADA CLARITA CENTRO
						CAMINO DE CLARITA CENTRO A CLARITA ARRIBA 30M			
4542-1-07-00-0008	CEVERINO ANTONIO DOMINGUEZ VILLARREAL	7-88-818	AGUA BUENA	CLARITA ARRIBA	18,8258	CEMARCA KUMA DE MARGAMON	QUEBRADA CLARITA	MARCELINO CORTES CORTES	EMILIO VILLARREAL
						ZAMEL DOMINGUEZ VERGARA			
4542-3-02-00-0046	ELIO GONZALEZ PRITO	8-100-1200	AGUA FRÍA	AGUA FRÍA NO.2	36,8802	CAMINO EN AGUA FRÍA N° 2 30M	AMARILEA APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS CAMINO DE SERVICIO 10M	MARIA LUISA RODRIGUEZ COBA REGION SAMANIEGO BUENA ROMAN BARRIA	CAMINO DE SERVICIO 10M

4642-3-02-00-0002	ESTERINA MARTINEZ GORDON	2-103-34	AGUA FRIA NO. 2	AGUA FRIA NO. 2	26,9711	LEON MARICELA SANDRA DE VARELA	ANIBAL ANDRES ACEVEDO NUÑEZ	CARRETERA PANAMERICANA 198M	ANIBAL ANDRES ACEVEDO NUÑEZ
4642-3-02-00-0018	FRANCISCO ANTONIO CARRASCO BARRERA EULIBIO BARRERA CARLOS BARRERA	8-393-422 8-695-2122	AGUA FRIA NO. 2	AGUA FRIA NO. 2	9,1608	OLGA ESTHER FRANK RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VEGA	DIOMEDES VERGARA CORDOBA CARRETERA PANAMERICANA 198M	DINA RODRIGUEZ MORENO
4642-1-10-00-0029	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	8-587-88	QUEBRADA GRANDE	QUEBRADA GRANDE ABAJO	24,1886	CAMINO A QUEBRADA GRANDE ABAJO 30M	FRANCISCO BATISTA GUTIERREZ	VICTORIANO GAITAN ATENCIO	FRANCISCO BATISTA HERRERA
4642-1-10-00-0048	EMILIO ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ	8-304-2147	OJO DE AGUA	OJO DE AGUA	7,4635	CECILIO VERGARA NIETO VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	XIMARCA BATISTA GUTIERREZ CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M MOSES BHACALO AZARAK	MOSES BHACALO AZARAK VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ	ELVA ESTHER IGUALA DOMINGUEZ
4642-1-10-00-0056	ELEODORO OJO MARCANIA	8-65-3000	QUEBRADA GRANDE ABAJO	QUEBRADA GRANDE ABAJO	37,3760	EULOGIO QUINTERO GARCIA GAYNO OJO MENDOZA MANUEL OJAZ GONZALEZ	CAMINO DE AGUA FRIA A QUEBRADA LIMON ABAJO 30M EFRAIN RAMOS AVILA	GAYNO OJO MENDOZA RAMON BATISTA DOMINGUEZ	SANTOS QUINTERO DE PINALES
4642-3-05-00-0001	JUAN PASTOR MADRID GONZALEZ	8-398-010	SABANA	SABANA	8,6500	RAMON BATISTA DOMINGUEZ	HECTOR FRANCISCO CERRUD BATISTA	CAMINO DE HIGUERONAL A RIO CLARO 30 M HECTOR FRANCISCO CERRUD BATISTA RAMON BATISTA DOMINGUEZ	JUAN PASTOR MADRID NUÑEZ
4642-4-10-00-0008	AGUSTIN ANTONIO MADRID GONZALEZ	8-625-2343	SABANA	SABANA	16,3105	DIAS DE GRACIA BARRIOS	JUAN PASTOR MADRID NUÑEZ	RAMON BATISTA DOMINGUEZ	ARMANDO DEGRACIA BARRIOS
4642-3-10-00-0029	BIXTO ADAPITO CASTILLO MELANQUEZ	8-744-2683	QUAYABILLO	QUAYABILLO	11,8285	DOMINGO VALDES CUEVA HUMBERTO PRADO HERRERA	QUEBRADA POZO	ORESTE DELGADO GUTIERREZ	ANTONIO CARDENAS GONZALEZ ANNA ESTHER VASQUEZ PEREZ
4642-2-05-00-0001	BOBEIDA MORALES ESPINOZA	4-118-119	PARABO	PARABO	67,3217	CIRILO RODRIGUEZ MORENO QUEBRADA AGUA FRIA	CAMINO DE SERVICIO DE 3M CAMINO DE SERVICIO DE 7M	CAMINO DE SERVICIO DE 7M QUEBRADA AGUA FRIA	CAMINO DE SERVICIO DE 3M FRANKLIN ALFONSO BATURNO VERGARA
4642-1-17-00-0114	LORENZO PEREZ QUINTERO	7-760-2367	AGUA FRIA NO. 2	AGUA FRIA NO. 2	8,8346	CAMINO DE AGUA FRIA A RIO CLARO 30M	JOSE ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ	JOSE ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ	ABRAHAM RODOLFO MEDINA MATEO

CORREGIMIENTO: CAMOGANTI

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4640-3-10-00-0007	LIDWETT ORRIS LUGOS PINZON	8-472-007	EL VALLE	AMARRADERO VIEJO	25,0813	CORNELIO MURILLO AMPULLA	BERLINDA MARIA GONZALEZ QUINTANA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO CORNELIO MURILLO AMPULLA

CORREGIMIENTO: CAMOGANTI

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4640-3-13-00-0020	PEDRO VILLEGAS FRANCO	9-145-528	BARRO COLORADO	BARRO COLORADO	82,6362	ANAYIA MICHELL DE LEON MARCELLA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M	TAMARA BALLESTER ALAIN CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M	EMILIO VALLESTERO ALAIN
4640-3-10-00-0021	SARA MAURICIA MARTINEZ DE BEITA	8-615-1972	CAMOGANTI	CAMOGANTI	57,2723	AREA EN CONFLICTO	TERRENOS NACIONALES	ESTELVINA CUNDUMI FLACO FELISA ASPILLA DE HINESTROZA	AREA EN CONFLICTO
4639-4-04-00-0016	ELVA MORA CUERO	5-144-254	PIRULILLA INDIA	TEODORO	37,8592	ERNESTO MORA CUERO	AMADO MURILLO CHAVIS	TERRENOS NACIONALES	RIO PIPIULA
4639-4-04-00-0017	AMADO MURILLO CHAVIS	8-438-501	PANAMA	TEODORO	84,8483	ELVA MORA CUERO	BERAFIN BARGUEN QUINTANA	TERRENOS NACIONALES	RIO PIPIULA
4640-3-13-00-0030	MANUEL MURILLO AMPULLA	5-18-406	CAMOGANTI	AMARRADERO	36,1866	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M CENCO TOCANO MEBUA	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO MARCELLA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	CAMINO DE SERVICIO A AMARRADERO 8M MARCELLA IRLANDA DE LEON DE MURILLO	QUEBRADA AMARRADERO VIEJO RIO BALBAS
4640-3-13-00-0005	ANAYIA MICHELL DE LEON	8-723-877	PANAMA	BARRO COLORADO	148,6891	RIO BALBAS	MARCELLA IRLANDA DE LEON DE MURILLO PEDRO VILLEGAS FRANCO	JUAN INOCENCIO RIVAS PEREA TAMARA BALLESTER ALAIN	LUGERENI HURTADO BALLESTERO
4640-3-10-00-0019	MARIA DEL CARMEN LOPEZ ASPILLA	5-22-780	CAMOGANTI	AMARRADERO	48,1839	RIO AMARRADERO	ALIAN ANTONIO VAREGAS VASQUEZ RIO SAN JOSE	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA JULIAN ANTONIO VAREGAS VASQUEZ	AREA EN CONFLICTO ERVALIO MORENO TORRES
4640-3-13-00-0041	CORNELIO MURILLO ASPILLA	5-18-2105	CAMOGANTI	AMARRADERO	70,8925	EMILIO VALLESTERO ALAIN PEDRO VILLEGAS FRANCO	LIDWETT ORRIS LUGOS PINZON	ASOC. DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE CAMOGANTI	ERVALIO MORENO TORRES QUEBRADA AMARRADERO VIEJO
4640-3-10-00-0018	BERILDA DEQUIA CUBAPA	5-780-1237	LAS CUMBRES	LAS CUMBRES	128,2601	ELVA ACHITO DEQUIA QUEBRADA SIN NOMBRE	JUAN EUGENIO QUINTANA ALVAREZ	ERBILIA PACHECO BARCO QUEBRADA SIN NOMBRE TERRENOS NACIONALES	ELVA ACHITO DEQUIA RIO AMARRADERO
4640-3-10-00-0011	CORNELIO MURILLO ASPILLA	5-18-2105	CAMOGANTI	EL ESFUERZO	17,8197	SANTO TEODOCIO LOPEZ	RIO AMARRADERO	CORNELIO FIGUEROA HINESTROZA SANTO TEODOCIO LOPEZ	SANTO TEODOCIO LOPEZ

CORREGIMIENTO: CHEPIGANA

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4540-1-14-00-0068	ALEX OSCAR VERGARA CASDALES	8-208-171	QUINTIN	JUNCALITO	43,6229	SANDRA ELIZABETH ATENCIO ROYO	JOSE ANTONIO VERA CERRUD	SANDRA ELIZABETH ATENCIO ROYO	ARQUIMEDES VERGARA CARDIALE
	SANDRA ELIZABETH ATENCIO ROYO	8-46-885	QUINTIN				QUEBRADA LA GIRA	AGRIPINA CALDERON SACORZO	

CORREGIMIENTO: CUCUNATI

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4541-4-15-00-0033	BERNARDINO PERALTA	8-04-49	ESTOPILLAN	ESTOPILLAN	33,2854	ESTEBAN GL DE GRACIA OSIR MENE ESPINOSA CHAVEZ	BERNARDINO PERALTA JOSE ATENCIO FRANCO	BERNARDINO PERALTA JOSE ATENCIO FRANCO	ESTEBAN GL DE GRACIA BERNARDINO PERALTA
4541-4-15-00-0041	BERNARDINO PERALTA	8-04-49	ESTOPILLAN	ESTOPILLAN	36,5677	BERNARDINO PERALTA ESTEBAN GL DE GRACIA	JOSE ATENCIO FRANCO	JOSE ATENCIO FRANCO	ESTEBAN GAITAN DE GRACIA BERNARDINO GAITAN DE GRACIA
4541-4-15-00-0023	BERNARDINO PERALTA	8-04-49	ESTOPILLAN	ESTOPILLAN	1,7136	CAMINO DE CUCUNATI A BARRILES 12 M LUIS HUMBERTO LARA	RIO ESTOPILLAN	RIO ESTOPILLAN	CAMINO DE CUCUNATI A BARRILES 12 M
4541-4-10-00-0004	VENANCIO BARRIDO RAMOS	8-37-209	EUSEBIO	EUSEBIO	21,1717	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M	MIRIAM LLANET BARRIDO CRUZ	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M	MIRIAM LLANET BARRIDO CRUZ
4541-4-08-00-0002	CARMEN GOMEZ GARRIDO	8-46-473	EUSEBIO	EUSEBIO	10,8604	GUILLELMO GOMEZ GARRIDO	GUILLELMO GOMEZ GARRIDO	GUILLELMO GOMEZ GARRIDO	CAMINO DE SERVICIO DE 5M
4541-4-10-00-0042	JOSE DOLORES VALDES GOMEZ	5-781-2345	LA GONGORA	LA GONGORA	86,2621	CAMINO A EUSEBIO 12 M VICTOR PIMENTEL GONZALEZ	ADAPITO RAMOS OJO IRVIN SANCHEZ PIMENTEL MAYRA SANCHEZ PIMENTEL	CAMINO A EUSEBIO 12 M	JOSE DOLORES VALDES JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ
4541-4-10-00-0048	JOSE DOLORES VALDES	8-40-1384	LA GONGORA	LA GONGORA	27,1392	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	MAYRA SANCHEZ PIMENTEL PENE SANCHEZ PIMENTEL	JOSE DOLORES VALDES GOMEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 5M

4541-4-10-00-0048	AGUSTIN PIMENTEL SANCHEZ	5-701-1008	EL DESMAYO	EL DESMAYO	25,8947	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS CAMINO DE SERVICIO DE SM
4541-4-09-00-0004	JOSE EMILIO BATISTA AVILA	5-75-548	CUCUMATI	EL DESMAYO	34,0000	DAVID PERALTA GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE SM	AGUSTIN PIMENTEL RAMOS	JOSE LEONEL VEGA JARAMILLO
4541-4-10-00-0067	MARIA AVILA AZPIRUA	5-701-1532	EL DESMAYO			LUIS ENRIQUE BATISTA AVILA			
4541-4-10-00-0067	UBALDINO CORDOBA RAMOS	5-175-457	CUCUMATI	ESTOPILLAN	47,1447	MARLIN HERRERA BOGARZO	RIO ESTOPILLAN	PEDRO CORDOBA RAMOS	RIO ESTOPILLAN
4541-4-10-00-0012	LUIS EMBEDA PIMENTEL GATIAN	5-763-453	GAMDELLA	EUSEBIO	34,2554	NAZARIO RAMOS GATIAN	JOSE ANGEL CRUZ OJO	NAZARIO RAMOS GATIAN	QUEBRADA EL SALTILLO
4541-4-10-00-0014	VENANCIO GARRIDO RAMOS	5-37-209	EUSEBIO	EUSEBIO	2,4258	QUEBRADA LA PATRIOTA	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	JUAN DE DIOS PIMENTEL GONZALEZ	QUEBRADA LA PATRIOTA
4541-4-10-00-0005	VENANCIO GARRIDO RAMOS	5-37-209	EUSEBIO	EUSEBIO	10,5283	PABLO GARRIDO CRUZ	QUEBRADA LA PATRIOTA	QUEBRADA LA PATRIOTA	CAMINO A EUSEBIO 12 M
4541-4-05-00-0009	VENANCIO GARRIDO RAMOS	5-37-209	EUSEBIO	ARRIBA	57,7870	AGUSTIN GATIAN RAMOS	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M	CAMINO A EUSEBIO 12 M	CAMINO DE EUSEBIO A SAN PEDRITO 12M
	MARTIN GARRIDO CRUZ	5-702-1280	EUSEBIO	ARRIBA		PEDRO CRUZ NIETO			MIQUEL GARRIDO
4541-1-11-00-0024	ALEJANDRO DE LA ROSA MORENO	5-514-1455	EL CAOBA	EL CAOBA	84,8914	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE CUCUMATI A PRIVA 12 M	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE CUCUMATI A PRIVA 12 M
						JOSE DE LOS REYES PERALTA		RIO CAOBA	JOSE DE LOS REYES PERALTA
4541-3-11-00-0025	ALEJANDRO DE LA ROSA MORENO	5-514-1455	EL CAOBA	EL CAOBA	19,7988	CAMINO DE SERVICIO DE SM	CAMINO DE CUCUMATI A PRIVA 12 M	CAMINO DE SERVICIO DE SM	RIO CAOBA
4541-4-20-00-0012	PEDRO MORALES SANCHEZ	4-85-14	RIO CHANATICITO	RIO CHANATICITO	144,1616	AREA EN CONFLICTO	QUEBRADA LOLA	AREA EN CONFLICTO	RIO CHANATICITO
						EDWIN MORALES RAMOS	RIO CHANATICITO	QUEBRADA LOLA	

CORREGIMIENTO: JAQUE

4538-2-04-00-0001	CARLOS ENRIQUE PALACIOS GIRON	5-18-1008	JAQUE	EL COCO	48,4058	RIO JAQUE	QUEBRADA LUCAS	QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA LUCAS
4538-1-26-00-0001	ALFONSO MARTINEZ NOBLEDO	5-4-48338	JAQUE	JAQUE	32,3214	DIONISIA CAJEDO TORRES	RIO JAQUE	TERRENOS NACIONALES	GERONIMO PEREA MORENO
4538-1-13-00-0018	ARCEBIO MURILLO TORRES	5-704-448	JAQUE	CHADO	38,2385	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	NICOLAS REYES ALVARADO	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	RIO CHADO
	VICTORIA MURILLO NOBLEDO	5-704-475	SANTA LUCIA, PANAMA			JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	MANGLAR		
	LEYDI MURILLO NOBLEDO	5-703-1087	SANTA LUCIA, PANAMA						
4538-2-05-00-0003	IGNO MOSQUERA PALACIO	5-4-74709	JAQUE	CORONA	4,1644	PANQUE NACIONAL DARIEN	RIO JAQUE	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARQUEN	RIO JAQUE
4538-2-05-00-0004	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARQUEN	5-4-70342	TORTADO	TORTADO	5,3852	PANQUE NACIONAL DARIEN	RIO JAQUE	PANQUE NACIONAL DARIEN	IGNO MOSQUERA PALACIO
	ROBERTO ANTONIO GARDENAS MOSQUERA	5-508-329	PANAMA						
	MARIA ESTHER MOSQUERA	5-12-259	PANAMA						
	ABRILION MOSQUERA MORENO	5-4-74791	PANAMA						
4538-1-18-00-0013	ROSA DEL CARMEN VIDAL DE MONS	5-4-81576	JAQUE	LIBON	23,2824	RIO JAQUE	JUAN URBANO APROCHA AMADOR	RIO JAQUE	RIO JAQUE
4538-1-19-00-0003	ANBAL CORDOBA BALOI	5-7-487	PAYARANDI	PAYARANDI	58,8268	ADERCIO CASABO MARTINEZ	LUCIANA CORDOBA BEDOYA	RIO PAVARANDO	LUCIANA CORDOBA BEDOYA
	MIQUEL ANGEL CORDOBA VERGARA	5-705-287	JAQUE			RIO PAVARANDO			TERRENOS NACIONALES
4538-1-17-00-0009	OTOMEL CARDONA RUIZ	5-4-70343	JAQUE	ESTERO FLORENTINO	2,8925	TERRENOS NACIONALES	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	JOSE LUCAS PEREA CORDOBA	TERRENOS NACIONALES
	FULGENCIO ABB ALVARADO HERNANDEZ	5-17-102	JAQUE						
4538-1-18-00-0008	SIMON MARDOLQUEO PEREA RODRIGUEZ	5-14-1422	JAQUE	LIBON	121,6355	ALFREDO DE JESUS CALLEJAS CONCEPCION	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	JUAN URBANO APROCHA AMADOR
						QUEBRADA LIBON			ISRA LONDOÑO
						RIO JAQUE			
						WOTONUSA RENZO PAMUZO			
4538-1-17-00-0012	JUSTINO MOSQUERA PAZ	5-24-538	JAQUE	PUNTA JAQUE	8,8433	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	SIMON MARDOLQUEO PEREA RODRIGUEZ	ANA ISABEL GARCIA DE PERTUS	TERRENOS NACIONALES
						ZACARIA PANEZO BALOI	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	SIMON MARDOLQUEO PEREA RODRIGUEZ	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4538-1-18-00-0017	PRESENTACION APROCHA AMADOR	5-12-2723	JAQUE	BOCA PAVARANDO	68,9887	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	RIO JAQUE	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-17-00-0005	ELIANA ESTHER FIGUEROA AMORES	5-190-44	JAQUE	PUNTA JAQUE	7,3824	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES	CAMINO A OTROS PREDIOS 10M
4538-1-13-00-0002	VIRGINIA HURTADO DE BEJURA	5-14-2880	JAQUE	JAQUE	81,5448	FLORENA BERTAGA DE HURTADO	DAVID REYES BALOI	RIO CHADO	FLORENA BERTAGA DE HURTADO
						TERRENOS LIBRES	GABRIEL ADAMES LUNA	TERRENOS LIBRES	TERRENOS NACIONALES
						TERRENOS NACIONALES	TERRENOS NACIONALES		
4538-2-05-00-0006	LEOFANOR BENITEZ VALENCIA	5-75-1415	JAQUE	TORTADO	6,3630	MANUEL ALFREDO PALACIOS BARQUEN	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE	TERRAS COLECTIVAS DE JAQUE
4538-1-12-00-0004	ALEXO AFRAL CORDOBA VERGARA	5-23-538	JAQUE	CHADO	14,2342	CARLOS ALBERTO RUIZ LOPEZ	DIDO AMABLE DIAZ MONS	JUSTO PASTOR APROCHA AMADOR	CARLOS ALBERTO RUIZ LOPEZ
	CORALIN LOPEZ CHAVEIRA	5-706-1320	JAQUE				RIO CHADO	VICENTE VALENCIA HERNSTROZA	DIDO AMABLE DIAZ MONS
4538-1-13-00-0005	DAVID REYES BALOI	5-13-1027	JAQUE	CHADO	68,5143	MARCELO RIVAS VALENCIA	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	TERRENOS NACIONALES	RIO CHADO
4538-1-13-00-0009	DAVID REYES BALOI	5-15-1027	JAQUE	CHADO	42,8951	VIRGINIA HURTADO DE BEJURA	RIO CHADO	RIO CHADO	GERONIMO MOSQUERA PALACIO
4538-1-13-00-0007	GERONIMO MOSQUERA PALACIO	5-28-73	JAQUE	CHADO	19,7918	TERRENOS NACIONALES	RIO CHADO	DAVID REYES BALOI	JUSTO PASTOR APROCHA AMADOR
	GERONIMO MOSQUERA PALACIO	5-4-70489	JAQUE						TERRENOS NACIONALES
4538-1-13-00-0012	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	5-4-72280	JAQUE	CHADO	104,3877	RIO CHADO	ARCEBIO MURILLO TORRES	JUANA CHAVEIRA DIAZ	RIO CHADO
	SANTA LUCRECIA VALENCIA GONZALEZ	5-4-72462	JAQUE				MANGLAR	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	
	DADARIS RODRIGUEZ VALENCIA	5-38-281	JAQUE				MANUEL SALVADOR GUTIERREZ ORTIZ	QUEBRADA PANGUIN	
4538-1-13-00-0013	JUANA CHAVEIRA DIAZ	5-4-72944	JAQUE	CHADO	5,4887	RIO CHADO	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	LUIS ENRIQUE MORENO SANTISTEBAN	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ
4538-1-13-00-0019	JORGE ELIECER LOPEZ PEREZ	5-4-72280	JAQUE	CHADO	4,8632	JUSTO PASTOR APROCHA AMADOR	RIO CHADO	RIO CHADO	VICENTE VALENCIA HERNSTROZA

CORREGIMIENTO: LA PALMA

4541-4-03-00-0004	TAMARA ELENA TURNER DE VASQUEZ	5-420-3283	EL COCO, LA CHORRERA	MANAFLOR	63,8951	LARA TURNER MANAFLOR	OSWALDO BOWILLA SAEZ	CARRETERA DE LA PALMA A SETESANTI 50 M	JUANITO TURNER MANAFLOR
4541-2-17-00-0028	EDLA ALVARADO DE BARRIOS	5-7-353	LA PALMA	PLAYA GRANDE	37,2884	AREA EN CONFLICTO	RICARDO LAY MAXWELL	AREA EN CONFLICTO	ZONA DE PROTECCION DE COSTA
4541-1-05-00-0018	EUGENIO GALLARDO VERGARA	5-13-045	NUOVO PAVILLA	NUOVO PAVILLA	3,8838	AREA EN CONFLICTO	RESEPIVA NATURAL PUNTA PATRIZ	EUGENIO SUGASTI	QUEBRADA LIBON
4541-1-03-00-0028	MARTA ELENA ALVARADO PALMADO	5-10-073	NUOVO PAVILLA	NUOVO PAVILLA	5,0880	CAMINO DE SERVICIO 8 M	SINISTRO MANUEL FIEBERGA RUIZ	CAMINO DE SERVICIO 8 M	CAMINO A NUOVO PAVILLA 12 M
							EUGENIO GALLARDO VERGARA		SINISTRO MANUEL FIEBERGA RUIZ
4541-1-17-00-0042	CRISTINO CAMARENA	5-761-48	LA	LA	30,2897	ELIO GUERRA ACOSTA	BRYON CAMARENA PEREZ	BRYON CAMARENA PEREZ	AREA EN CONFLICTO

CORREGIMIENTO: LA PALMA

CORREGIMIENTO	SECTOR	CALLE	QUEDADA	LA PALMA	SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR
4511-1-17-00-0048	AGOSTA	5-21-727	LA PALMA	LA PALMA	22,1078	JESUS GABRIEL RODRIGUEZ VALDES	LA PALMA	LA PALMA	ERNESTO GUERRA RINCONA
	MAXIMO CAMARENA PEREZ	5-702-1042	LA PALMA	LA PALMA		MARIA DEL TAZAMA CAMARENA GUERRERO	LA PALMA	LA PALMA	
	JUAN CAMARENA AGOSTA	5-702-1042	LA PALMA	LA PALMA			LA PALMA	LA PALMA	
	ORISTINO CAMARENA AGOSTA	5-702-1042	LA PALMA	LA PALMA		SEBASTIAN CAMARENA PEREZ	SEBASTIAN CAMARENA PEREZ	SEBASTIAN CAMARENA PEREZ	AREA EN CONFLICTO
	MAXIMO CAMARENA PEREZ	5-702-1042	LA PALMA	LA PALMA		QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA LA QUEBRADA	QUEBRADA LA QUEBRADA	QUEBRADA SIN NOMBRE
	JUAN CAMARENA AGOSTA	5-702-1042	LA PALMA	LA PALMA					

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO

CORREGIMIENTO	SECTOR	CALLE	QUEDADA	LA PALMA	SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR
4511-4-04-00-0017	AMABLE GUEVARA MONTERO	5-04-021	LAMON	QUEBRADA LAMON	86,3354	JOSE HUBERTO TORRES ALVIO	AUDINO URRIOLA MONTERO	CAMINO DE LOS CELOSOS A QUEBRADA LAMON 10M	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS GIBERA WOLMAN
4511-4-07-00-0022	JOAQUIN CRUZ AYLA	5-70-010	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO	14,2098	CONGRESO DE TIERRAS COLECTIVAS GIBERA WOLMAN	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO	FABRINO VALDES GAMAÑO
4511-3-13-00-0010	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	5-707-1130	TORTI	QUEBRADA DEL MEDIO	7,3094	RIO COROBORO	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO
4511-4-04-00-0036	GILBERTO GUEVARA RODRIGUEZ	5-01-2307	QUEBRADA VENAIO	QUEBRADA VENAIO	86,2083	HERNANDO BOLA VASQUEZ	SUGENIO BAZEN URERA	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO
4511-4-06-00-0044	FLORENTINA ESPINOSA DE RUJ	7-05-1308	RIO ANTADOCITO	BARRIALES	7,1669	CAMINO A COROBORO 12M	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO	QUEBRADA DEL MEDIO
4511-4-11-00-0016	SEVERINO GARCIA GONZALEZ	7-05-1308	QUEBRADA ARIZAL	QUEBRADA ARIZAL	32,9827	QUEBRADA MOJA NUEVOS	QUEBRADA SIN NOMBRE	QUEBRADA SIN NOMBRE	AREA EN CONFLICTO
4511-3-12-00-0004	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	5-707-1130	TORTI	BLAVAL	97,1104	EMERITO PINTO PERALTA	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	CARRERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	FRAN SANTO DEGRACIA
4511-3-12-00-0003	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	5-707-1130	TORTI	BLAVAL	30,5834	EMERITO PINTO PERALTA	QUEBRADA BLAVAL	MANGLAR	CARRERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M
4511-3-12-00-0008	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	7-04-2783	TORTI	BLAVAL	64,5250	ARIEL ALFREDO DOMINGUEZ BOCANEGRA	FRAN SANTO DEGRACIA	CARRERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	FRAN SANTO DEGRACIA
4511-3-13-00-0016	EMERITO BOCANEGRA MARTINEZ	3-126-1002	TORTI	COROBORO	5,8204	CARRERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	RIO COROBORO	CARRERA AL POBLADO DE RIO CONGO 30M	FRAN SANTO DEGRACIA
4511-3-07-00-0004	MARCELINO LOPEZ LONDOÑO	5-12-2336	RIO CONGO	CEBOLLAS	107,0042	MAXIMO LOPEZ GUINTANA	LAMAR LOPEZ GOMEZ	QUEBRADA SIN NOMBRE	TERRENO NACIONALES
4511-4-06-00-0023	EDNADO GOMEZ PEREZ	5-74-110	BAJO BONITO	BAJO BONITO	19,0000	QUEBRADA SIN NOMBRE	JOSE RINAL MENDOZA MENDOZA	DIOGENES GOMEZ CASTRO	FRAN SANTO DEGRACIA
4511-3-10-00-0002	CATALINO ANTONIO GONZALEZ	5-326-36	JOSEFA	JOSEFA	54,0106	RUTH MARITZA LOPEZ LONDOÑO	S. B. A.	ZONA DE PROTECCION DE COSTA	MANUEL VILCENIA RAMIREZ
4511-4-12-00-0017	RICARDO ALMENDRA HERNANDEZ	7-706-1042	ARIZAL	CACABITO	37,0277	ELACIA DOORAMA SOLIS	MANGLAR	ERNESTO BARRON	ERNESTO BARRON
4511-3-02-00-0010	RICARDO ALMENDRA HERNANDEZ	7-706-1042	LA MERPE	CHITOLA	5,0708	EMILIO BARRONDO ARABA	LUIS ALFREDO DE LEON GOMEZ	LUIS ALFREDO DE LEON GOMEZ	RIO CHITOLA
4511-3-02-00-0021	RICARDO ALMENDRA HERNANDEZ	7-706-1042	LA MERPE	CHITOLA	23,0023	JUAN ANDRES ARABA PERALTA	LUIS ALFREDO DE LEON GOMEZ	RIO CHITOLA	TERRENO NACIONALES
4511-3-06-00-0007	ROBERTO VILLAS RODRIGUEZ	7-117-733	TORTI	BOG BOG	98,1001	CARLOS MORENO MORENO	POLICIA AMADO RAMIREZ PEREZ	POLICIA AMADO RAMIREZ PEREZ	CARLOS MORENO MORENO
4511-3-06-00-0007	ROBERTO VILLAS RODRIGUEZ	7-117-733	TORTI	BOG BOG	98,1001	CARLOS MORENO MORENO	POLICIA AMADO RAMIREZ PEREZ	POLICIA AMADO RAMIREZ PEREZ	CARLOS MORENO MORENO

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO ARRIBA

CORREGIMIENTO	SECTOR	CALLE	QUEDADA	LA PALMA	SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR	SECTOR
4511-3-04-00-0012	MARIO ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ	7-70-223	NUEVO CANAJONIA	NUEVO CANAJONIA	78,1047	DELFIN GUTIERREZ RODRIGUEZ	DANIEL RODRIGUEZ	DOMINGO VARGAS DOMINGUEZ	DANIEL RODRIGUEZ
4511-3-06-00-0006	DELFIN GUTIERREZ RODRIGUEZ	7-72-1075	BUENA VISTA	RIO PIMO	8,0006	ABILIO ALMANZA PEREZ	ABILIO ALMANZA PEREZ	ABILIO ALMANZA PEREZ	CARRERA DE PLATANILLO A BARRIALES 30M
4511-3-06-00-0026	MANUEL ANTONIO CORDERAS DIAZ	5-026-1110	PLATANILLO	RIO ARENAL	80,6791	CANDELO ARABA HERNANDEZ	RAFAEL BARRA	QUEBRADA MARCOS	CAMINO DE SERVICIO EN
4511-3-10-00-0000	FELPE MEDINA URERA	7-74-716	CABECERA DE QUEBRADA DABLA	CABECERA DE QUEBRADA DABLA	104,2073	ZACARIAS PEREZ	PAUL ANTONIO DELGADO DIAZ	CUPERTINO MITRE MORENO	JUVENITO ALMANZA DOMINGUEZ

CORREGIMIENTO: RÍO CONGO ARRIBA

CORREGIMIENTO	PROPIETARIO	OTRERO	RECORRIDO	LETRA	OTRERO	PROPIETARIO	OTRERO	PROPIETARIO	OTRERO	PROPIETARIO	OTRERO
4542-3-18-00-0027	RAJAS SANCHEZ PEREZ	8-88-212	CABECERA DE QUEBRADA DABLA	CABECERA DE QUEBRADA DABLA	12,386	ZOBERA DEL CARMEN VASQUEZ RODRIGUEZ	NICOMEDES HUERTAS DOMINGUEZ	MAXIMO ALONZO NIETO	LEONARDO MUJERA GAITAN		
4542-3-03-00-0115	HERMANOS CAPUCHINOS	2888-13-0787	RIO ARENAL	RIO ARENAL	8,918	NICOMEDES HUERTAS DOMINGUEZ	CONGRESO DE TIERNAS COLECTIVAS EMEREA WOLMAN	ALFREDO MITRE ALDORON	ERILDA ANGELIS DOMINGUEZ DE MELGAR	RAMON JIMENEZ PRIZON	
4542-3-03-00-0175	BILIBINO DELGADO CORTES	7-80-224	RIO ARENAL	RIO ARENAL	8,188	ANTOLIN VALDES	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M	HERMANOS CAPUCHINOS	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M	VICARIATO DE DARIEN, CAPILLA DE RIO ARENAL	
4542-3-14-00-0011	MARCOS DARID VEGA	8-212-212	VALLE RICO	VALLE RICO	76,718	HERMANOS CAPUCHINOS	ELADIA RIVERA DOMINGUEZ	QUERADA SIN NOMBRE	QUERADA SIN NOMBRE	DALYS AMITA TORRES VARGAS	
4542-3-02-00-0034	ALTEMO AMENIO QUINTERO CRUZ	8-05-211	RIO VEMAO	RIO VEMAO	8,184	DALYS AMITA TORRES VARGAS	CAMINO A RIO VEMAO 12M	ENARITO PIMENTEL PINEDA	ALFONSO MURILLO HERNANDEZ		
4542-3-08-00-0033	LURYS KATIANA MELGAR	7-702-048	RIO ARENAL	RIO ARENAL	8,384	ALFONSO MURILLO HERNANDEZ	MEDUC, ESCUELA DE RIO ARENAL	RIO ARENAL	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M		
4542-3-08-00-0008	EMILIA PEREZ JARAMILLO	9-781-384	ROMAN, SANTA FE	SAN PEDRITO	9,735	JUAN AGROPINO VEGA PERALTA	PACIFICO FLORES PINTO	PASQUAL DE GRACIA VALDES	CAMINO DE SERVICIO BM		
4542-3-14-00-0036	SANTIAGO ESCOBAR BARRIA	7-76-202	VALLE RICO	VALLE RICO	37,280	RIO ARENAL	PASQUAL DE GRACIA VALDES	PASQUAL DE GRACIA VALDES	CAMINO DE SERVICIO BM		
4542-3-14-00-0032	DALYS AMITA TORRES VARGAS	8-758-185	VALLE RICO	VALLE RICO	44,742	EDITH ALONZO NIETO	PEDRO QUEBARA MONTERO	VEROLIO BATISTA ACEVEDO	PEDRO QUEBARA MONTERO		
4542-3-18-00-0021	OSCELO ANTONIO MUJERAS BERNAL	7-85-287	VALLE RICO	VALLE RICO	87,874	ALREI D MITRE MORENO	QUERCENIDA BERNAL MENDIETA	BERONICO JAVIER ESCOBAR NIETO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M	FRANCISCO VASQUEZ SAMANEGO	
4542-3-08-00-0112	FELIX AMADO RAMIREZ PEREZ	7-32-36	BUENA VISTA	BUENA VISTA	8,810	FRANCISCO VASQUEZ SAMANEGO	SANTOS MITRE MORENO	BASILIO RUBEN ESCOBAR NIETO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M		
4542-3-02-00-0000	DANIEL MEDINA MARTINEZ	8-318-887	RIO PIVO ANUBIA	NUEVO PARABO	38,615	QUERCENIDA BERNAL MENDIETA	QUERCENIDA BERNAL MENDIETA	BERONICO JAVIER ESCOBAR NIETO	CARRETERA DE PLATANILLO A SAN PEDRITO 28M		
4542-3-03-00-0101	CARMEN MORENO PINTO	7-71-34	RIO PIVO	RIO PIVO	8,222	JORGE ELEYBY CERRUDO BUSTAMANTE	FLORENTINO MEDINA MARTINEZ	RIO PIVO	JORGE ELEYBY CERRUDO BUSTAMANTE		
4542-3-02-00-0054	MIRDALIA MITRE MORENO	9-715-178	BOQUERONES, SANTIAGO	RIO PIVO	12,887	ALCIDES MITRE PIMENTEL	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	RIO GIRA	MIRDALIA MITRE MORENO		
4542-3-02-00-0062	ABRAMO FERNANDEZ AZPURUA	3-48-488	RIO GIRA	RIO GIRA	14,943	ALCIDES MITRE PIMENTEL	JOSÉ ELIAS ESCOBAR SAavedra	CARMEN MORENO PINTO	ROBERTO MITRE MORENO		
4542-3-02-00-0041	ABRAMO FERNANDEZ AZPURUA	3-48-488	RIO GIRA	RIO GIRA	4,838	ABEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ABEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ABEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA	ABEL ALFREDO DOMINGUEZ DEGRACIA		
4542-3-02-00-0008	ABRAMO FERNANDEZ AZPURUA	3-48-488	RIO GIRA	RIO GIRA	83,828	CAMINO DE SERVICIO DE BM	CAMINO DE SERVICIO DE BM	CAMINO DE SERVICIO DE BM	CAMINO DE SERVICIO DE BM		
4542-3-02-00-0048	ABRAMO FERNANDEZ AZPURUA	3-48-488	RIO GIRA	RIO GIRA	38,182	PEDRO NOLANCO SALAZAR	CAMINO DE SERVICIO BM	CAMINO DE SERVICIO BM	PEDRO NOLANCO SALAZAR		
4542-3-02-00-0038	ABRAMO FERNANDEZ AZPURUA	3-48-488	RIO GIRA	RIO GIRA	14,723	JORGE ELEYBY CERRUDO BUSTAMANTE	JORGE ELEYBY CERRUDO BUSTAMANTE	JORGE ELEYBY CERRUDO BUSTAMANTE	JORGE ELEYBY CERRUDO BUSTAMANTE		
4542-3-02-00-0000	ABRAMO FERNANDEZ AZPURUA	3-48-488	RIO GIRA	RIO GIRA	42,888	RAMON JIMENEZ PRIZON	RAMON JIMENEZ PRIZON	RAMON JIMENEZ PRIZON	RAMON JIMENEZ PRIZON		
4542-3-02-00-0067	RAMON JIMENEZ PRIZON	9-04-181	NUEVO PARABO	NUEVO PARABO	27,881	RAMON JIMENEZ PRIZON	RAMON JIMENEZ PRIZON	RAMON JIMENEZ PRIZON	RAMON JIMENEZ PRIZON		
4542-3-02-00-0045	JUAN JOSE GONZALEZ CRUZ	7-84-072	NUEVO PARABO	NUEVO PARABO	34,139	DANIEL MEDINA MARTINEZ	QUERADA SIN NOMBRE	RIO PIVO	QUERADA SIN NOMBRE		

[illegible]

CORRECCIONALES	FECHA	CONVENCION	LUGAR	ASISTENTES	HECHOS	OPINION	CONVENCION	FECHA	CONVENCION
4911-4-30-00-0001	EMILIO CASTILLO 0448152	4-30-1914	ALTO DEL ORITO	AGUA BUENA 172	0,307	CURTERIA PANAMERICANA 1914	JOSÉ MARTA GÓMEZ GONZÁLEZ	CURTERIA PANAMERICANA 1914	MIQUEL CLAUDIO VALDES GONZÁLEZ
4911-4-30-00-0010	PAULO ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	5-7-1914	ALTO DEL ORITO	ALTO DEL ORITO	0,357	CRANEO DE SERVICIO DE EN FERMANTADO	MIQUEL CLAUDIO VALDES GONZÁLEZ	MIQUEL CLAUDIO VALDES GONZÁLEZ	CRANEO DE SERVICIO DE EN
4911-4-30-00-0011	VICIA MONTENEGRO DE CASTILLO	4-30-1914	ALTO DEL ORITO	ALTO DEL ORITO	0,305	CURTERIA PANAMERICANA 1914	ALONSO GONZÁLEZ GÓMEZ	VICARIO DE SANJUAN, CAPILLA ALTO DEL ORITO	ALONSO GONZÁLEZ GÓMEZ
4911-4-30-00-0012	VICARIO DE SANJUAN, CAPILLA DE ALTO DEL ORITO	1915-30- 0448150	SANJUAN	ALTO DEL ORITO	0,005	CURTERIA PANAMERICANA 1914	RODOLFO RODRÍGUEZ MARTE	CURTERIA PANAMERICANA 1914	RODOLFO RODRÍGUEZ MARTE
4911-5-30-00-0014	EDUARDO MADRERA RUIZ	5-30-1914	RD ELERIAS	CHAMPON	1,505	CRANEO DE RD ELERIAS A LA RESERVA 1914	OLIVIERO MENDOZA RAMOS	RAFAEL VEGA PINTO	CRANEO DE RD ELERIAS A LA RESERVA 1914
4911-5-30-00-0019	ENC. EDUARDO ARANZ GONZÁLEZ	5-30-1914	RD ELERIAS	SANJUAN	05,705	BLANCO CHILLA GONZÁLEZ	JOSE EDUARDO ARANZ GONZÁLEZ	RESERVA MICROSCOPICA FLD DEL TALLO	CURTERIA DE METETA A PUERTO GARCIA 1914 DEL PDR GUTIERREZ VEGA ELERIAS PARA PUNTA
4911-5-30-00-0020	LUIS ANTONIO ARANZ GONZÁLEZ	5-30-1914	RD ELERIAS	RD ELERIAS	10,704	DEL TIRAS CHILLA GONZÁLEZ	EDUARDO EDUARDO GONZÁLEZ	RD ELERIAS	EDUARDO VARGAS GONZÁLEZ
4911-5-30-00-0021	MEYLAH FERRER ARANZ GONZÁLEZ	5-30-1917	RD ELERIAS				MEYLAH FERRER DEL CD		JUAN ALEJO CHILLA GONZÁLEZ
4911-5-30-00-0022	LUIS ANTONIO ARANZ GONZÁLEZ	5-30-1917	RD ELERIAS	RD ELERIAS	20,704	RD ELERIAS	MEYLAH FERRER DEL CD	CURTERIA DE METETA A PUERTO GARCIA 1914	RD ELERIAS
4911-5-30-00-0023	MEYLAH FERRER ARANZ GONZÁLEZ	5-30-1917	RD ELERIAS						

CORREGIMIENTO: RÍO IGLESIAS

Código Catastral	Propietario	Código	Parcela	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
4541-3-05-00-0004	ABDIEL ENRIQUE ARAUZ CHAVARRIA	5-13-2891	PANAMA	73,588	ERIC EDGARDO ARAUZ CHAVARRIA	NICOLAS CORTES DE BERRANO	RESERVA MONOLÓGICA FLO DEL TILLO	CARRETERA DE METETIA PUERTO CUBA 30M	
4541-3-10-00-0005	EDUARDO DE LEON BEDOYA	5-136-414	RÍO IGLESIAS	41,238	ELBA ESTHER ALVARADO VARGAS	CAMINO DE SERVICIO 10M	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	MANOLAR	
4541-3-12-00-0017	NAZARIO MENDOZA ATENCIO	5-38-801	ARUZA ABAJO	9,5123	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	JACOB SANCHEZ GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	CAMINO DE ARUZA ARRIBA A ARUZA ABAJO 12 M	
4541-3-10-00-0030	LUIS ANTONIO ARAUZ CHAVARRIA	5-12-1002	RÍO IGLESIAS	3,882	EDILTRUDIS CUBILLA GUTIERREZ	RÍO IGLESIAS	CARRETERA DE METETIA PUERTO CUBA 30M	RÍO IGLESIAS	
4541-4-05-00-0023	AGUSTIN RIOS PEREZ	5-736-2180	TETERAL	10,808	ITALO BOLMAR BLANCO FERNANDEZ	GABRIEL KOJRA JULIO	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETERAL 12M	MANOLAR	
4541-1-10-00-0034	AGUSTIN RIOS PEREZ	5-736-2180	TETERAL	1,947	ITALO BOLMAR BLANCO FERNANDEZ	TERREROS NACIONALES	TERREROS NACIONALES	CAMINO DE ARRETI A QUEBRADA TETERAL 12M	
4541-2-10-00-0022	VIOLE RAMOS PEREZ	5-18-1543	RÍO IGLESIAS	1,380	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO 10M	EDITA GLADYS SANCHEZ OLIMPA CHAVARRIA DE ARAUZ	DIONISIO RAMOS PERALTA	
4541-3-10-00-0029	DIONISIO RAMOS PERALTA	5-107-1884	RÍO IGLESIAS	2,7012	ERNESTINA CONCEPCION JIMENEZ	CAMINO DE SERVICIO 10M	DARIO JIMENEZ	ADRIANO RAMOS GONZALEZ	
4541-3-12-00-0015	LUIS ALFREDO ADAMEZ DE GRACIA	5-702-375	ARUZA ABAJO	9,8513	CASTULO REYES MIRANDA	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	CASTULO REYES MIRANDA	JULIO ERNESTO RODRIGUEZ MELANDEZ	
4541-3-12-00-0021	LUIS ALFREDO ADAMEZ DE GRACIA	5-702-375	ARUZA ABAJO	7,8075	CAMINO DE SERVICIO DE 8M	JORGE RICARDO SANJUDIO SANCHEZ	EDGAR ANGEL BAULE BATISTA	JACOB SANCHEZ GONZALEZ	
4541-4-00-00-0020	NICOMEDES ANTONIO VARGAS TORRES	7-71-1003	ALTO DEL CRISTO	79,739	DAVID MORALES	LA GRAN FAMILIA DE FE EN DIOS	ROMAN MORENO CASTAÑEDA	CARRETERA PANAMERICANA 10M	
4541-3-11-00-0008	SANTIAGO PINEDA SANTOS	4-117-1632	AGUA CALIENTE	1,819	MIQUEL JIMENEZ	CAMINO DE RÍO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	CAMINO DE RÍO IGLESIAS A AGUA CALIENTE 12M	MIQUEL JIMENEZ	
4541-1-00-00-0130	NICOLAS ANTONIO GONZALEZ	5-707-1885	LA MONEDA	1,8742	GUAYIN YAU LAU CLARITZA MARIEL MARTINEZ DE TORRES	CARLOS PACHECO ALVAREZ	CARLOS PACHECO ALVAREZ	TOMAS PINEDA SANTOS	

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Código Catastral	Propietario	Código	Parcela	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie	Superficie
4542-3-00-00-0008	SAMUEL ORTEGA ATENCIO	5-388-427	LA LOMITA	100,2837	RODRIGO CORDERO ORTEGA	CARRETERA A QUEBRADA LA ESTERNA DE 30M	DELFIN ORTEGA ATENCIO	CALLISON DE 4M	
4542-3-14-00-0043	JOSE FELICIANO FLOREZ CASTRO	2-102-373	LAS COLINAS	27,6780	TODILA CORDOBA QUINTERO	INOCENCIO PERALTA PERALTA	CAMINO DE GUAYABILLO A SAN PEDRITO 12M	PAULINO BALAZAR TENORIO	
4542-3-10-00-0005	SIXTO AGUIPTO CASTILLO JIMENEZ	5-276-377	GUAYABILLO	100,0001	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 8M	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ	PEREGRINO HERNANDEZ BARRIOS	RUFINO DELGADO GUTIERREZ	
4542-3-10-00-0005	SIXTO AGUIPTO CASTILLO VELASQUEZ	5-744-3489	GUAYABILLO		SIXTO DELGADO GUTIERREZ		RÍO GUAYABILLO	ERNESTINA TENORIO GUERRA	
4542-3-10-00-0005	EDGAR ALEY CASTILLO VELASQUEZ	5-708-1344	GUAYABILLO						
4542-3-10-00-0005	CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	5-628-3483	GUAYABILLO						
4542-3-10-00-0001	SIXTO AGUIPTO CASTILLO JIMENEZ	5-276-377	GUAYABILLO	83,8167	QUEBRADA POZO	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 8M	PEREGRINO HERNANDEZ BARRIOS	TERREROS GRACIA PINTO	
4542-3-10-00-0001	SIXTO AGUIPTO CASTILLO VELASQUEZ	5-744-3483	GUAYABILLO		TERREROS GRACIA PINTO				
4542-3-10-00-0001	EDGAR ALEY CASTILLO VELASQUEZ	5-708-1344	GUAYABILLO						
4542-3-10-00-0001	CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	5-628-3483	GUAYABILLO						
4542-3-10-00-0005	SIXTO AGUIPTO CASTILLO JIMENEZ	5-276-377	GUAYABILLO	98,7083	RÍO GUAYABILLO	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE 8M	RÍO GUAYABILLO	
4542-3-10-00-0005	SIXTO AGUIPTO CASTILLO VELASQUEZ	5-744-3489	GUAYABILLO				PEREGRINO HERNANDEZ BARRIOS		
4542-3-10-00-0005	EDGAR ALEY CASTILLO VELASQUEZ	5-708-1344	GUAYABILLO						
4542-3-10-00-0005	CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	5-628-3483	GUAYABILLO						
4542-3-10-00-0029	CELINDA ESTHER VELASQUEZ DE CASTILLO	5-628-3483	GUAYABILLO	1,5285	VICARUNTO DE DAMIEN, CAPILLA DE GUAYABILLO	ALCIDER PIMENTEL RAMOS	CARRETERA DE RÍO CLARO A GUAYABILLO DE 30M	JUAN MANUEL JIMENEZ DOMINGUEZ	
4542-3-10-00-0002	VICTORIANO MENDOZA PIMENTEL	5-08-234	GUAYABILLO	36,8464	JOSE ANGEL CORTES RODRIGUEZ	MICHAEL ALBERTO MELGAR BRANO	JUAN ANTONIO GUSTAVINO DOMINGUEZ	TORIBIO CASTRO DE FRAS	
4542-3-10-00-0010	URBANO GONZALEZ QUINTERO	5-121-377	SAN MIGUEL	41,8446	DONATO CARABALLO PEREZ	AGUSTIN CARABALLO CARABALLO	JULIAN CARABALLO GAITAN	FELIX ALBERTO OSORIO VEGA	
4542-3-10-00-0011	AGUSTIN CARABALLO CARABALLO	5-121-3837	SAN MIGUEL	7,8028	FELIX ALBERTO OSORIO VEGA	DOMINGO QUINTERO CARABALLO	MARCELO PEREZ PEREZ	MARCELO PEREZ PEREZ	
4542-3-10-00-0002	JULIAN CARABALLO GAITAN	5-03-36	SAN MIGUEL	98,7263	DONATO CARABALLO PEREZ	AREA EN CONFLICTO	AGUSTIN ANTONIO FRAS DEGRACIA	DONATO CARABALLO PEREZ	
4541-4-02-00-0128	EVELIO RODRIGUEZ GONZALEZ	5-717-3471	PUERTO LA CANTERA	9,1116	LUIS ALBERTO DE GRACIA CHARRIS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS DE 4M	

[illegible]

CORREGIMIENTO: SANTA FE

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4042-2-10-00-0018	JULIO OJO ESPINOSA	7-00-300	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	170,770	QUEBRADA OMBAZAS ROSA INMACULADA GUELLA CONTRELA	LUIS OSCAR VIAL ATENCIO	LUIS OSCAR VIAL ATENCIO	
						CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE RM	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE RM	AMERICO AFONSO LOYON	CAMINO DE SERVICIO EN SANTA FE DE RM
						PERFECTO OJO RAMOS		ANTOLINO OJO ROBARDO PERFECTO OJO RAMOS	

CORREGIMIENTO: SETEGANTI

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4004-1-01-00-0001	LUIS ANTONIO GUTIERREZ GONZALEZ	5-10-300	LA PUNTA	EL BONGO	7,100	LEONEL OSWALDO GUTIERREZ MARTINEZ YENIA EDITH GUTIERREZ CORDON	CARRETERA DE LA PUNTA A SETEGANTI RM	LEONEL OSWALDO GUTIERREZ MARTINEZ PRELIMINAR HERREROS DE RODOLFO RAMA VDA DE ALARCON	CARRETERA DE LA PUNTA A SETEGANTI RM
4004-1-10-00-0003	BENIGNO MORGANA CARDALE	5-00-100	QUINTIN	QUINTIN	3,200	QUEBRADA LA GRANA	NO SETEGANTI	RICOMEDOS GALLARDO FORRES	NO SETEGANTI
4004-1-10-00-0017	JACINTO ANTONIO OSORIO LOPEZ OLIVERA JUAN CESAR RAM	5-10-301	QUINTIN	LA NEPA	70,300	OSWALDO AUGUSTO ORTEGA JEN	LUCAS NERVAL CORDERO LOPEZ	CAMINO DE QUINTIN A TORINO RM	NO ZUMBONON
		5-10-102	QUINTIN			SATURNO DE GRACIA GARCIA			

CORREGIMIENTO: TUCUTÍ

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4004-02-00-0004	RICOMEDOS GARCIA RAMIRO	5-00-00	TUCUTÍ	TUCUTÍ	4,300	NO BILBAS	FRANCISCO BLANCO GILVEZ	FRANCISCO BLANCO GILVEZ	CONCEPCION RODRIGUEZ CHARR
4004-02-00-0015	MARTIN MONTESERANI SANCIOCCI	4-11-000	TUTUMATE	QUEBRADA TUTUMATE	47,270	ESTRADA MOSQUERA	JUAN MARIANO RUIZ	TEODORO GARCIA ALVARADO	ALIANA BALLEJO MEDA
						QUEBRADA TUTUMATE			QUEBRADA COBA QUEBRADA SAN MARCELO
4004-02-00-0020	AMADO MURILLO OSORIO	5-00-001	PIÑALA	EL BONGO	32,100	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	NO PIÑALA	AREA EN CONFLICTO
4004-02-00-0010	JOSE MANUEL ARROYO BETHENCOURT	5-10-004	QUACOBANTI	WILTA EL TAMBOCO	100,700	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	NO PIÑALA	AREA EN CONFLICTO
4004-02-00-0005	MARCELLA ELIANA DE LEON DE MURILLO	5-10-005	QUACOBANTI	LA PELLERINA	21,000	AREA EN CONFLICTO	TEMPEROS DE OCUPACION INDIGENA	NO PIÑALA	TEMPEROS DE OCUPACION INDIGENA
4004-02-00-0007	AMADO MURILLO OSORIO	5-00-001	PIÑALA	PIÑALA LA BONA	21,000	ELADIO TAMAYO LOPEZ	LEONEL MURILLO	NO PIÑALA	AREA EN CONFLICTO
4004-02-00-0009	MIRIAM REYNA	5-10-001	PIÑALA	WILTA EL TAMBOCO (P)	60,300	NO PIÑALA	JOSE MANUEL ARROYO BETHENCOURT	NO PIÑALA	AREA EN CONFLICTO
						AREA EN CONFLICTO			AREA EN CONFLICTO

DISTRITO: PINOSANA**CORREGIMIENTO: METETÍ**

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
4011-00-00-0004	OSWALDO VERA	4-00-00	METETÍ	PUMULOBO	30,000	CAMINO EL RIO PUMULOBO RM	HERRIYE ELAINE MUÑOZ HERNANDEZ	HERRIYE ELAINE MUÑOZ HERNANDEZ	MARCELO VERA MUÑOZ
						NO PUMULOBO			
4011-00-00-0010	FLORINDO GARCIA GARCIA	5-00-00	EL JOSE	EL JOSE	6,000	FLORINDO GARCIA GARCIA	ALVARO JUAN GARCIA	ALVARO JUAN GARCIA	FLORINDO GARCIA GARCIA
4011-00-00-0002	OSCAR MIGUEL ORTEGA CASTILLO	1-00-000	PUMULOBO	PUMULOBO	8,000	CELESTINO EL BARRIO	OSCAR MIGUEL ORTEGA CASTILLO	OSCAR ORTEGA	CARRETERA PAMAMERICANA RM
4011-00-00-0009	CELESTINO EL BARRIO	5-00-000	PUMULOBO	PUMULOBO	8,000	CELESTINO EL BARRIO	OSCAR MIGUEL ORTEGA CASTILLO	OSCAR ORTEGA	CARRETERA PAMAMERICANA RM
4011-00-00-0008	JOSÉ MANUEL GONZALEZ GARCIA	5-10-000	PUMULOBO	METETÍ ABAJO	60,000	FRANCISCO JUAN GARCIA HERNANDEZ RAQUEL JUAN GUTIERREZ DE ROSA	NO METETÍ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE RM	VALERIA LILIANA GONZALEZ GARCIA
4011-00-00-0001	VICTOR RODRIGUEZ BARRA	5-00-00	LA PERLA	LA PERLA PT	12,000	CARRETERA DE SANILAN A PUERTO PENA RM	OLIVIERO VALENTE APOLLA	OLIVIERO VALENTE APOLLA	LUIS ANGEL MARTINEZ LOPEZ
4011-00-00-0007	JUAN GUSTAVO BARRA	4-00-00	PIEDRA CARRERA	METETÍ ABAJO	40,000	NO CARRERA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE RM	JOSE EL BARRA BARRA	CARRETERA A METETABAJO RM
4011-00-00-0001	FERNANDA RODRIGUEZ CASTILLO	5-10-000	PEREVAL	SANCRONCO	8,000	CARRETERA PAMAMERICANA RM	JULIO CESAR BARRA BARRA	CARRETERA PAMAMERICANA RM	OSWALDO JUAN VELAZQUEZ
4011-00-00-0003	EMERENCIANA PEREZ HERNANDEZ	5-00-000	SANCRONCO	QUEBRADA SOLILLO	20,000	SUSTANCIO RAMIREZ VERRANA	OSWALDO JUAN VELAZQUEZ	OSWALDO JUAN VELAZQUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE RM
4011-00-00-0005	SUSTANCIO RAMIREZ VERRANA	7-00-00	SANCRONCO	SANCRONCO ABAJO	60,000	SUSTANCIO RAMIREZ VERRANA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS DE RM	FABIAN GARCIA BARRA	JOSÉ MANUEL BARRA VILLA
						JOSÉ MANUEL BARRA VILLA	EMERENCIANA PEREZ HERNANDEZ	QUEBRADA SANCRONCO	JOSÉ MANUEL BARRA VILLA FABIAN GARCIA BARRA
4011-00-00-0006	SUSTANCIO RAMIREZ VERRANA	7-00-00	SANCRONCO	QUEBRADA SOLILLO	60,000	OSWALDO JUAN VELAZQUEZ	SUSTANCIO RAMIREZ VERRANA	PIEDRA PENA, JUANVELLA GARCIA	JOSÉ MANUEL BARRA VILLA
4011-00-00-0008	ALVARO EL	5-00-000	SANCRONCO	SANCRONCO	1,000	JULIO CESAR BARRA BARRA	PIEDRA PENA, JUANVELLA GARCIA	CARRETERA PAMAMERICANA RM	OSWALDO JUAN VELAZQUEZ
	JOSÉ MANUEL BARRA VILLA	5-00-000	SANCRONCO	SANCRONCO	1,000	JULIO CESAR BARRA BARRA	PIEDRA PENA, JUANVELLA GARCIA	CARRETERA PAMAMERICANA RM	OSWALDO JUAN VELAZQUEZ

CORREGIMIENTO: METETI

CÓDIGO	NOMBRE	FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA	VALOR	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PROYECTISTA	PROYECTISTA
4011-4-12-00-0017	JULIAN CAMTO GUERRA USUAL "JULIAN GUERRA"	4-12-002	ALTO BUENOS AIRES	PUERTO LIBON	11,738	CAMINO DE ALTOS BUENOS AIRES A QUEBRADA HONDA ABAJO 12M	BENJAMIN MARIN DE GRACIA	MARCELINO VEGA NUÑEZ	MARTIN SANTOS
4011-4-12-00-0021	BENJAMIN MARIN DE GRACIA	5-21-00	METETI	PUERTO LIBON	17,8620	JULIAN CAMTO GUERRA, USUAL "JULIAN GUERRA"	METI EDITH PITTI DE CABALLERO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS RM	VALERIO SANTOS PIMENTEL
4011-4-10-00-0079	EUGENIO VILLARREAL HERNANDEZ	7-05-2267	PUNULOBO	PUNULOBO	1,369	MERQUANDES VILLARREAL HERNANDEZ	FRANCISCO DOMINGUEZ VILLARREAL	CARRETERA DE PUNULOBO A CHICURACQUE 20M	AL TOGO RODRIGUEZ ATENCIO
4011-3-03-00-0027	FAUSTINO CIBARRA BARAHONA	7-77-708	BANCON DE BELEN	CATNAL	98,2896	JANNA ESTHER CASTRO GUTIERREZ	JANIEL JESTHE RIVERA VILLA	ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ	EDIBARRA MENDOZA
4011-3-06-00-0023	ROBERTO FRANCO	4-05-196	LA PALMA	MARIN ABAJO	72,9188	RIO SANSONCITO	VIDAL ALBERTO GIL MEYO		JANNA ESTHER CASTRO GUTIERREZ
4011-3-06-00-0030	LORENZA MARIA RODRIGUEZ ESCOBAR	7-06-2132	BANCON	BANCON ABAJO	28,8699	FERNANDO VERGARA CHAVIS	DANIEL SAMEDRA TREJO	CARRETERA DE BANCON A CATNAL 30M	EPIFANIO GONZALEZ
4011-4-11-00-0027	EDM EDIO CUBILLA ORTEGA	6-702-1602	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	17,8946	FERNANDO VERGARA CHAVIS	EPIFANIO GONZALEZ		OTILIA MARIA CHAVIS FERNANDEZ
4011-4-15-00-0035	VIRGILIO VENTURA AGRAZAL DELGADO	9-00-2045	SAN VICENTE	SAN VICENTE	13,8880	QUEBRADA CATNAL	JUAN CASTRO MARCAGA		
4011-4-11-00-0057	JULIAN REYES SANTOS	6-10-577	SANSONCITO	ALTO BUENOS AIRES	10,8892	ALDILIO BARBA QUINTERO	RIO BANCON	DEMETRIO SALOMONDE MOLINAR	ALDILIO BARBA QUINTERO
4011-4-01-00-0015	FLORENCIA CAMPOS MARIN	6-46-291	SAN VICENTE	LAGARTITO	8,1304	DEMETRIO SALOMONDE MOLINAR		TOMAS BATISTA SAMANIEGO	CAMINO A OTROS PREDIOS 20M
4011-4-01-00-0014	LUIS ALBERTO PERALTA CAMPOS	9-100-386	SAN VICENTE	LAGARTITO	25,8893	AREA EN CONFLICTO CAMINO A OTROS PREDIOS 20M	ADRIANA ORTEGA CUBILLA	ANALIA CHAVEZ RAMOS	GERARDO ANTONIO GRAJALES FRANCO
4011-4-17-00-0020	PELICH MONTILLA SANTOS	9-100-1100	PUNULOBO	ALTO BUENOS AIRES	25,2907	GERARDO ANTONIO GRAJALES FRANCO	CARRETERA PANAMERICANA 100M	UNIVERSIDAD DE PANAMA	LA GRAM FAMILIA DE PE EN DIOS
4011-3-07-00-0036	JOSEFINA FREDDY GONZALEZ MONTERO	4-006-702	LOS PANTOS	PORTUQUADA ANGRA	18,1124	LAURA ATENCIO SOLANO			PEDRO REGALADO CASTILLO ALARCON
4011-4-15-00-0033	ANTONIO ROMAN VEGA VARGAS	6-023-073	NICANOR	NICANOR	17,8897	CARRETERA AL POBLADO DE NICANOR 20M	EDUARDO MILGONES VEGA NUÑEZ	CNO. DE ALTOS BUENOS AIRES A ODA. HONDA ABAJO 12M	EDUARDO MILGONES VEGA NUÑEZ
4011-4-10-00-0001	OMAR ANCELMO REYES GONZALEZ	6-304-236	PLAYA CHAZO	NICANOR	47,7781	CARRETERA AL POBLADO DE NICANOR 20M	EDUARDO RAMOS PIMENTEL	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS RM	RAQUILDA GONZALEZ DE GONZALEZ
4011-4-10-00-0100	ERASMO VEGA	4-06-49	METETI	PUNULOBO	61,8653	ALAMBRADO BANCHEZ	GRACIELA BABEL DE LEON DOMINGUEZ	MARTIN SANTOS	RODOLFO RAMON ALVARADO MADRIGALES
4011-4-10-00-0010	JOSEFINA VILLARREAL HERNANDEZ	7-01-3020	VILLA DARIEN	PUNULOBO	5,8883	RODOLFO RAMON ALVARADO MADRIGALES	RIO LAGARTITO	RODOLFO RAMON ALVARADO MADRIGALES	RODOLFO RAMON ALVARADO MADRIGALES
4011-4-10-00-0105	ERASMO VEGA	4-06-49	METETI	PUNULOBO	1,3449	CARRETERA PANAMERICANA 100M	CARRETERA DE SERVICIO A OTROS PREDIOS RM	MARTIN PERALTA PIMENTEL	MARIA FELIX AVILA OJO
4011-4-11-00-0054	CHONG KIMZ LEE PIA	0-0-070	VILLA DARIEN	VILLA DARIEN	32,7712	ALBERTO ORANDO JULIO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS RM	ERNESTO ORTIGA	GLADYS MARITZA GONZALEZ VALDEZ
4011-4-10-00-0009	GLORIA EDITH DE LEON VARGAS	9-126-373	PUNULOBO	PUNULOBO	9,1448	ELVA ELINETH RIVERA DE LEON	CARRETERA PANAMERICANA 100M	OLMEDO GRACIA SAMANIEGO	AGUSTIN FREDDY GONZALEZ MONTERO
4011-3-02-00-0026	ANIMELI CHIVERA RIOS	4-101-1213	LOS PANTOS	LOS PANTOS	15,8384	CARRETERA PANAMERICANA 100M	CARRETERA PANAMERICANA 100M	OLMEDO GRACIA SAMANIEGO	ROBERTO GONZALEZ DEL CID
4011-4-17-00-0022	MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE ORTIGA	7-00-423	CHORRERA	ALTO BUENOS AIRES	17,1275	LUJA JOSE BALARRIN	CARRETERA DE PUNULOBO A PUERTO LIBON 30M	JOSE MONTILLA	LUJA JOSE BALARRIN
4011-3-01-00-0008	ENCARNACION BUSTAMANTE REBO	9-416-886	LOS PANTOS	LOS PANTOS	10,2307	CARLOS OALIN	ENCARNACION BUSTAMANTE REBO	ENCARNACION BUSTAMANTE REBO	RESERVA HIDROLOGICA FLO DEL TALLO
4011-3-01-00-0006	ENCARNACION BUSTAMANTE REBO	9-416-886	LOS PANTOS	LOS PANTOS	10,7071	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	BRYANA LNETTE GONZALEZ CASTILLO	ENCARNACION BUSTAMANTE REBO	ENCARNACION BUSTAMANTE REBO
4011-3-07-00-0008	RELISON JAVIER SAMANIEGO MORENO	6-30-032	PORTUQUADA	PORTUQUADA	1,8848	OLGA EDITH GOMEZ JIMENEZ	GERIBAN ERNESTO DE LEON GARCIA	CARRETERA A ANIZA 30M	MARIO MORALES RODRIGUEZ
4012-3-06-00-0046	ARNILFO CARDENA TUNAY	6-30-304	RELOJERA	RELOJERA	33,0005	ARNILFO CARDENA TUNAY	CLARITA CARDENAS TUNAY	ARNILFO CARDENAS BERRUANTE	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS RM

CORREGIMIENTO: METETI

CÓDIGO	PROYECTO	FECHA	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
4011-3-07-00-0001	MARIA EULALIA RODRIGUEZ	9-208-1005	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE	QUEBRADA TANQUE
4011-3-07-00-0002	EMEROLDA DUARTE PASCACIO	9-105-1010	SANSONCITO	SANSONCITO	6,870	POREFIRO RUIZ	CARRETERA PANAMERICANA 10M	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CARRETERA PANAMERICANA 10M
4011-3-07-00-0003	NELSON CORTES MOREL	4-079-004	SANSONCITO	SANSONCITO	2,303	HAZARD MENDOZA ATENCIO	POREFIRO RUIZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M
4011-3-07-00-0004	EMEROLDA DUARTE PASCACIO	9-105-1010	SANSONCITO	SANSONCITO	2,303	HAZARD MENDOZA ATENCIO	POREFIRO RUIZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M
4011-3-07-00-0005	NELSON CORTES MOREL	4-079-004	SANSONCITO	SANSONCITO	2,303	HAZARD MENDOZA ATENCIO	POREFIRO RUIZ	LAURENTINO CASTRO CRUZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M
4011-3-07-00-0006	IRMA YARELI NIETO DE MITRE	6-701-1005	AGUA FRIA NO. 1	EL ORO	118,207	INVERSIONES CENTENARIO DEL SITIO SA UNITED NATURE, INC	ELCILES ANTONIO ORTIZ DIAZ	EMILIA MORENO DOMINGUEZ	MODELO OMAR MITRE QUINTERO
4011-3-07-00-0007	ETHEL VERA PEREZ GONZALEZ	9-105-1010	LA PALMA, DARIEN	EL ORO	5,363	EDUARDO ANEL PEREZ GONZALEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	OFELINO VERA TORRES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
4011-3-07-00-0008	IRMA YARELI NIETO DE MITRE	6-701-1005	AGUA FRIA NO. 1	EL ORO	17,002	MODELO OMAR MITRE QUINTERO	FRANCISCO AVILES LEZCANO	FRANCISCO AVILES LEZCANO	MODELO OMAR MITRE QUINTERO
4011-3-07-00-0009	IRMA YARELI NIETO DE MITRE	6-701-1005	AGUA FRIA NO. 1	EL ORO	28,037	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M	MODELO OMAR MITRE QUINTERO	MODELO OMAR MITRE QUINTERO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M
4011-3-07-00-0010	RICARDO FLORES ORTEGA	9-003-112	YAVIZA	QUEBRADA FELIX	10,373	ANSEL BARRAZA HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 0M	QUEBRADA ESPERANZA	CARRETERA PANAMERICANA 10M
4011-3-07-00-0011	MARCOS BENITEZ GOMEZ	6-48-204	CHIATI ARRIBA	CHIATI ARRIBA	92,100	EDWITO RAMIREZ DELGADO	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M
4011-3-07-00-0012	JUAN MANUEL BENITEZ CERRUD	6-775-076	CHIATI ARRIBA	CHIATI ARRIBA	32,010	RESERVA HIDROLOGICA BERRAMA DE DARIEN	HERIBERTO MECHA DOGRAMA	QUEBRADA CLARITA	RIO BUCURTI
4011-3-07-00-0013	ELBA MARIEL CORTEZ DE GALVEZ	9-305-145	SANTA FE	BUCURTI ARRIBA	125,000	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M	PEDRO BARRIA DOMINGUEZ	ALEXANDER MENDEZ QUINTERO	JOSE ANGELO LOPEZ DELGADO
4011-3-07-00-0014	MITZI EDITH ARAUZ GONZALEZ	9-707-3026	SANTA FE	CHIATI ARRIBA	125,000	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M	PEDRO BARRIA DOMINGUEZ	ALEXANDER MENDEZ QUINTERO	JOSE ANGELO LOPEZ DELGADO
4011-3-07-00-0015	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	9-102-071	BRISAS DEL GOLF	CHOCOLATAL	80,302	QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M	MARIA BRIBEDA CAMPOS CRUZ	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA
4011-3-07-00-0016	ALEJANDRO ESPINOSA APARICIO	9-47-2466	QUEBRADA MONDA	CHOCOLATAL	80,302	FLORENTINO CARRASCO	BENITO RIOS GONZALEZ	JORGE BERRAZA CARRASCO	BENITO RIOS GONZALEZ
4011-3-07-00-0017	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA	9-102-226	BRISAS DEL GOLF	CHOCOLATAL	100,374	QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M
4011-3-07-00-0018	PETRA MARIA ESPINOSA DE CABALLERO	9-31-009	BRISAS DEL GOLF	CHOCOLATAL	84,918	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA	CAMINO DE CHOCOLATAL A BUCURTI DE 10M	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA	AMAYANSI CABALLERO ESPINOSA
4011-3-07-00-0019	GUINDO QUILI, UBUAL "CHE YAU QUE"	9-20-003	METETI	CHIATI	100,000	CAMINO DE SERVICIO DE 0M	RIO CHIATI	MAXIMO DIAZ RODRIGUEZ	GUINDO DOMINGO MONTENEGRO
4011-3-07-00-0020	DAVID MENDIETA, UBUAL "DAVID RODRIGUEZ"	7-48-318	PLAYA CHUZO	QUEBRADA ESPEJO	132,813	DAVID MENDIETA VEGA	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	AREA EN CONFLICTO
4011-3-07-00-0021	DAVID MENDIETA VEGA	7-48-318	PLAYA CHUZO	QUEBRADA ESPEJO	42,942	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	DAVID MENDIETA	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	CAMINO DE SERVICIO DE 0M
4011-3-07-00-0022	PABLO BOGA BAA	9-145-71	QUEBRADA ESPEJO	QUEBRADA ESPEJO	83,334	NICOLAS GUTIERREZ PERALTA	FELICIANO ADAMES HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	RIO CHUCUNAGUE
4011-3-07-00-0023	INEDIA GUTIERREZ PERALTA	9-175-024	PANAMA	QUEBRADA ESPEJO	32,333	NICOLAS GUTIERREZ PERALTA	FELICIANO ADAMES HERNANDEZ	QUEBRADA ESPEJO	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M
4011-3-07-00-0024	BENIGNO APARICIO ARAUZ	4-126-3091	CHIATI ARRIBA	CHIATI ARRIBA	22,004	QUEBRADA CHIATICITO	RIO CHIATI	AREA EN CONFLICTO	MANUEL ANTONIO MORA ARAUZ
4011-3-07-00-0025	HERIBERTO MECHA DOGRAMA	9-706-030	BUCURTI	BUCURTI	101,000	ELBA MARIBEL CORTEZ DE GALVEZ	AREA EN CONFLICTO	JEAN FRANCO PERONATO	JUAN CARLOS MECHA DOGRAMA
4011-3-07-00-0026	CATALINO PASCACIO JIMENEZ	9-136-770	EL MARTIRO	EL MARTIRO	95,703	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	AREA EN CONFLICTO	AREA EN CONFLICTO	RIO CHUCUNAGUE
4011-3-07-00-0027	REMOLO HERNANDEZ VASQUEZ	9-140-402	BUCURTI	BUCURTI	37,707	CAMINO DE BOCA DE BUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	MARCELIANO RIVAS ASPILLA	AREA EN CONFLICTO	ESPIDIO ERNESTO BANCHEZ CHAVEZ
4011-3-07-00-0028	EDUARDO HERNANDEZ VASQUEZ	9-161-007	BUCURTI	BUCURTI	37,707	CAMINO DE BOCA DE BUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	MARCELIANO RIVAS ASPILLA	AREA EN CONFLICTO	JOSE EULIDES LOPEZ
4011-3-07-00-0029	MARIA BRIBEDA CAMPOS CRUZ	9-70-308	QUEBRADA MONDA	CHOCOLATAL	81,002	QUEBRADA CULO PARRIBA	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	CAMINO A OTROS PREDIOS DE 10M	NATIVIDAD DEL CARMEN CABALLERO ESPINOSA
4011-3-07-00-0030	JORGE EMILIO MORENO ESPINOSA	9-170-149	PANAMA	CHOCOLATAL	100,004	OVIDO RUBIANO BARRION	QUEBRADA CULO PARRIBA	JAVIER ENRIQUE ESPINOSA	QUEBRADA SIN NOMBRE
4011-3-07-00-0031	CECLA PIMENTEL DE SANTOS	9-300-073	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	94,101	CAMINO DE BOCA DE BUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M	CAMINO DE SERVICIO DE 0M	JUAN FRANCISCO PIMENTEL BERRANO	CAMINO DE BOCA DE BUCURTI A CHOCOLATAL DE 10M
4011-3-07-00-0032	GRACIELA ESPINOSA APARICIO	9-40-046	APARICIA, PANAMA	BUCURTI ABAJO	34,000	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	RUPERTO ZUNIGA DELGADO	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	QUEBRADA ESPEJO
4011-3-07-00-0033	ALEJOS SANTOS QUINTERO	4-304-79	BUCURTI ABAJO	BUCURTI ABAJO	137,000	RIO BUCURTI	CAMINO A CHOCOLATAL DE 12M	DIONISIO PIMENTEL RAMOS	AREA EN CONFLICTO
4011-3-07-00-0034	RENEIDA MARIBEL AVILA	9-40-306	APARICIA, PANAMA	CHOCOLATAL	83,704	QUEBRADA CULO PARRIBA	ESPERANZA BARRA DE	FRANCISCO PIMENTEL PIMENTEL	CAMINO A OTROS PREDIOS DE

CORREGIMIENTO: METETÍ

CEDULA	PROPIETARIO	PROVINCIA	CANTON	COMUNIDAD	AREA EN CONFLICTO	PROPIETARIO	PROVINCIA	CANTON	COMUNIDAD
4042-3-11-00-0003	JIVIER ENRIQUE ESPINOSA	9-703-2195	ARRAJAUN, PANAMA	CHOCOLATAL	107,3304	JORGE PIEDRA HERNANDEZ	CHOCOLATAL	107,3304	JORGE PIEDRA HERNANDEZ
						OLMEDO PIEDRA HERNANDEZ	CHOCOLATAL	107,3304	OLMEDO PIEDRA HERNANDEZ
						SEBILLO ALBERTO MONTENEGRO VEGA	CHOCOLATAL	107,3304	SEBILLO ALBERTO MONTENEGRO VEGA
4042-3-11-00-0025	ARISTOBULO YARCE MADRIO	5-4-70367	BOCA DE BUCURTI	BOCA DE BUCURTI	41,7947	MARGO ABREGO QUINTERO	BOCA DE BUCURTI	41,7947	MARGO ABREGO QUINTERO
4042-3-12-00-0023	GERARDO RAMON BERRANO	9-97-380	QUEBRADA HONDA	QUEBRADA HONDA	01,9800	ORLA ASPILLUA BRANCO	QUEBRADA HONDA	01,9800	ORLA ASPILLUA BRANCO
4042-3-13-00-0028	RODRIGO ELIAS MENDIETA VEGA	7-110-000	PLAYA CHILZO	PLAYA CHILZO	24,4300	CAMINO DE SERVICIO DE RM	PLAYA CHILZO	24,4300	CAMINO DE SERVICIO DE RM
4041-4-02-00-0013	GALEDO DOMINGUEZ MONTENEGRO	7-00-1316	AGUA FRIA 2	CHIRI	50,0005	QUEBRADA LEON	CHIRI	50,0005	QUEBRADA LEON
4042-3-06-00-0033	JOSE MARIA MURILLO MURILLO	5-4-00328	CHOCOLATAL	CHOCOLATAL	30,0015	LUIS ANTONIO ORTEGA BERNANDEZ	CHOCOLATAL	30,0015	LUIS ANTONIO ORTEGA BERNANDEZ
4041-4-10-00-0178	FLORENCIA MENDEZ CARRERA	4-120-322	SAN JOSE	SAN JOSE	2,0057	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M	SAN JOSE	2,0057	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 12M

PARA LOS EFECTOS LEGALES SE FUA ESTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE DE CHEPIGANA Y PINOGANA Y OFICINA DE LA REGION 10 DEL MIDA. ESTE EDICTO COLECTIVO TENDRA UNA VIGENCIA 15 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL TAL COMO LO ORDENA EL ARTICULO 108 DEL CODIGO AGRARIO. DADO EN SANTA FE EL DIA 31 DE JULIO DE 2006. FIRMA DE LA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA. JANEYA VALENCIA

AVISOS

AVISO DE COMPRA VENTA
De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio: Yo, **AMPARO GONZÁLEZ DE PEÑALBA**, con cédula No. 9-101-624, residente en el Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, manifiesto que he vendido a **YAHAIRO M. PEÑALBA GONZÁLEZ**, cedula 9-707-1159, residente en el

Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, el establecimiento comercial de mi propiedad denominada **CANTINA HERMANOS PEÑALBA**, amparado con Registro Tipo B No. 1409 de 17 de noviembre de 1998; ubicado en Llano de La Cruz, Corregimiento Bisvalles, Distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.

L. 201-242933
Segunda Publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **PARILLADA BAR LA CABAÑA**, ubicado en Vacamonte, carretera Vista Alegre, Frente a la

Estación Delta, Arraján, provincia de Panamá, de propiedad del señor **ISAÍAS BOCA-NEGRA ORTEGA**, con cédula de Identidad Personal No. 8-46-530, amparado con el Registro Comercial Tipo B No. 9561, de 8 de agosto de 1995 y Licencia Comercial No. 24866, se lo he traspasado a la señora **MARÍA MERCEDES ESPINAL DE GRAJALES**, mujer, mayor de

edad, con número de cédula E-8-81859, por lo tanto es la nueva propietaria del negocio antes mencionado desde el mes de junio de 2007, y funcionará con la misma Razón Comercial.
ISAÍAS BOCA-NEGRA ORTEGA
Céd. No. 8-46-530
L. 201-245376
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 339-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO:
HACE SABER
Que el señor (a): **ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA**,

4-218-897 Y OTROS, vecino del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. ---ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0275 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0+8.859.98 Mts. nús, ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de

ALANJE, provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:
PLANO No. 401-05-20674
NORTE LUDOVINA ROMERO DE RAMÍREZ
SUR ROBERTO SÁNCHEZ G.
ESTE ROBERTO SÁNCHEZ G.
OESTE CAMINO
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ALANJE o en la corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 2007
ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc.
L. 201-233748

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 338-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO:
HACE SABER
Que el señor (a): **ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA**, **4-218-897 Y OTROS**, vecino del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. ---ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0275 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 0+8.859.98 Mts. nús, ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de

no del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. — ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0273 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 9 HAS + 1,324.58 Mts. hás., ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de ALANJE, provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

PLANO No. 401-05-20677 NORTE: ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, LUDOVINA ROMERO DE RAMÍREZ SUR: RUPERTO CENTENO ESTE: LUDOVINA ROMERO DE RAMÍREZ OESTE: CAMINO, RUPERTO CENTENO

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ALANJE o en la corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 2007 ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-233749

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 342-07
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO,

HACE SABER

Que el señor (a): **ROBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, 4-218-897 Y OTROS**, vecino del Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de Identidad Personal No. — ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0274 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 6 HAS + 8140.83 Mts. hás., ubicada en la localidad de LAS MORAS, corregimiento de PALO GRANDE, distrito de ALANJE, provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

PLANO No. 401-05-21108 NORTE: CAMINO SUR: GABRIEL ALEXIS APARICIO ESTE: MODESTO SÁNCHEZ, GABRIEL AVENDAÑO OESTE: EDUARDO SÁNCHEZ, IDA MARÍA CARREÑO A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de ALANJE o en la corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 2007 ING. FULVIO ARAÚZ G. Funcionario Sustanciador ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-233750

EDICTO No. 231
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:
Que el señor (a) **MERCE-**

DES BERMÚDEZ BALOY, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-529-1667.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA VUELTA, de la Barriada RINCÓN SOLANO No. 2. Corregimiento GUADALUPE, donde HAY CASA, distingue con el número — y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 58848, TOMO 1358, FOLIO 266, OCUPADO POR EL LOTE No. 8, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 27:00 mts.

SUR: CALLE LA VUELTA CON: 27.00 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 58848, TOMO 1358, FOLIO 266, OCUPADO POR EL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 20.00 MTS.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 58848, TOMO 1358, FOLIO 266, OCUPADO POR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 20.00 MTS.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (540.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de agosto de dos mil siete
El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFE DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
L. 201-245211

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 101-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR

Que el (los) señor (a) **ENRIQUE CÓRDOBA**, vecino (a) de PEREQUETE, corregimiento EL ESPINO, del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-85-1404 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-470-2005 del 7 de SEPTIEMBRE de 2005, según plano aprobado No. 803-10-18570, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 5 Has. + 4882.54 M2.

El terreno esta ubicado en la localidad de CAÑAS BLANCAS, Corregimiento LÍDICE, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: OLMEDO CHÁVEZ, ENRIQUE CÓRDOBA Y SERV. DE ACCESO DE 5.00mts.

SUR: ADALBERTA MENDOZA R. CECILIA M. REYES Y JOSÉ MENDOZA

ESTE: EMILIO MARTÍNEZ Y ADOLFO MENDOZA

OESTE: ENRIQUE CÓRDOBA, SERV. DE ACCESO DE 5.00mts. Y ADALBERTA MENDOZA R.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de LIDI-

CE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 4 días del mes de mayo de 2007

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-245313

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 102-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR

Que el (los) señor (a) **ENRIQUE CÓRDOBA**, vecino (a) de PEREQUETE, corregimiento EL ESPINO, del Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-85-1404 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-472-2005 del 7 de SEPTIEMBRE de 2005, según plano aprobado No. 803-02-18219, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 3 Has. + 1069.74M2.

El terreno esta ubicado en la localidad de LA VALDEZA, Corregimiento CAIMITO, Distrito de CAPIRA, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ENRIQUE CÓRDOBA Y RÍO CAIMITO

SUR: ENRIQUE CÓRDOBA

ESTE: RÍO CAIMITO
OESTE: ENRIQUE CÓRDOBA, SERV. DE

ACCESO DE 5.00mts. HACIA CAMINO PRINC.. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de CAIMITO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 4 días del mes de mayo de 2007
ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-245315

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 5, Panamá Oeste

EDICTO No. 129-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **RUFINO SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y OTROS**, vecino (as) de CHICHIBALI, corregimiento de LOS LLANITOS del Distrito de SAN CARLOS, provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-527-1346 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-5-499-05 del 26 de OCTUBRE DE 2006, según plano aprobado No. 809-08-18452 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable con una superficie de 20 HAS. + 11920 M2., ubicado en la localidad de CHICHIBALI, Corregimiento LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendido

dentro de los siguientes linderos.

GLOBO "A" 16Has.+5898.21M2.
NORTE: ERNESTO VÁSQUEZ
SUR: RÍO LAS GUÍAS Y ANICETO MORÁN
ESTE: CAMINO AL CEMENTERIO DE 8.00mts., HACIA EL POBLADO Y AL CEMENTERIO Y TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL CEMENTERIO
OESTE: RÍO LAS GUÍAS GLOBO "B" 3 Has. +5291.99M2.
NORTE: GERARDO VÁSQUEZ
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR EL CEMENTERIO
ESTE: REBECA SANTANA
OESTE: CAMINO AL CEMENTERIO DE 8.00mts. HACIA EL POBLADO Y AL CEMENTERIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de LOS LLANITOS.

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CAPIRA a los 25 días del mes de mayo de 2007
ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-245328

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 10 DARIÉN
EDICTO No. 033-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de DARIÉN al público:

HACE SABER
Que el Señor (a), **PAULA**

NÚÑEZ (N.U.), PAULA MONTENEGRO NÚÑEZ (N.L.), con cédula de Identidad Personal No. 4-124-693, vecino (a) de METETÍ, corregimiento de METETÍ, Distrito de PINOGANA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 5-092-05, según plano aprobado No. 502-08-1759, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 5,419.08, Mc., ubicada en la localidad de PIEDRA CANDELA, Corregimiento de METETÍ, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIÉN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PAULA MONTENEGRO NÚÑEZ Y DIONISIO LÓPEZ
SUR: TOLENTINO ATENCIO CAVARÍA
ESTE: PAULA MONTENEGRO NÚÑEZ Y SERVIDUMBRE DE ACCESO
OESTE: DIONISIO LÓPEZ
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de PINOGANA, de la Corregiduría de METETÍ y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe a los 31 días del mes de julio del 2007.

Agro. Luis Agrazalez
Secretario Ad-Hoc
Téc. Janeya Valencia
Funcionaria Sustanciadora
L. 201-245379

EDICTO No. 182
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRIS MAYRA SENTMAT DE ESTURAIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Avenida de Las Américas, Casa No. 5064, Teléfono No. 253-2976, con cédula de Identidad Personal No. 8-176-532.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE MARIA de la Barriada POTRERO GRANDE, Corregimiento EL COCO, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguido con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: QUEBRADA CON: 39.68 mts.

SUR: CALLE MARIA CON: 25.71 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 74.95 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 67.54 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2,236.60 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de julio de

dos mil siete

El Alcalde
(Fdo.) Lcdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
(Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.
L. 201-245474

EDICTO No. 276
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO RIVERA BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Ebanista, con residencia en OLLAS ABAJO-LOS DÍAZ, Casa No. 3479, portador de la cédula No. 8-765-1757.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL NORTE de la Barriada OLLAS ABAJO, Corregimiento LOS DÍAZ, donde SE LLEVARÁ A CABO UNA CONSTRUCCIÓN, distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE DEL NORTE CON: 20.00 Mts.2.
SUR: RESTO DE LA FINCA 109526, ROLLO 7035, DOC. 12, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 Mts.2.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 109526, ROLLO 7035, DOC. 12, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 Mts.2.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 109526, ROLLO 7035, DOC. 12, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 Mts.2.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS

TOS METROS CUADRADOS (600.00) Mts.2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de enero de 2006

El Alcalde

(Fdo.) Licdo. LUIS A. GUERRA M.

JEFE DE LA SECCIÓN DE CATASTRO

(Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.

L. 201-241911

EDICTO No. 45
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIRA RODRÍGUEZ DE ANDERSON**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Juan Díaz, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-183-460.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LA REYNA 2da., de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde HAY UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número—

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA REYNA 2da. CON: 22.50 mts.

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 22.50 mts.

ESTE: CALLE ORO CON: 30.00 mts.

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 9535, TOMO 297, FOLIO 472, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentran afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de dos mil cuatro

LA Alcaldesa
(Fdo.) Prof. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO
(Fdo.) Srta. IRISCELYS DÍAZ G.

L. 201-245204

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-149-04

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señora **LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO**, con cédula de

Identificación Personal No. 6-88-433, vecino del Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-515-02, según plano aprobado No. 305-07-4632, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 4001.77 Mts.2., ubicada en la localidad de Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

SUR: RÍO SANTA ISABEL

ESTE: RÍO SANTA ISABEL

OESTE: CAMINO, TERRENOS NACIONALES SIN OCUPAR

Para los efecto legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en la corregiduría de San Isabel y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de julio de 2004.

Soledad Martínez Castro
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Irving D. Saurí
Funcionario Sustanciador

L. 201-245438

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-150-04

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señora **LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO**, con cédula de

Identificación Personal No. 6-88-433, vecino del Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-514-02, según plano aprobado No. 305-05-4633, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 0577.05 Mts.2., ubicada en la localidad de Río Negro Arriba, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

SUR: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

ESTE: RÍO SANTA ISABEL

OESTE: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

RÍO BRAZO TEODORO

Para los efecto legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en la corregiduría de Salamanca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de julio de 2004.

Soledad Martínez Castro
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Irving D. Saurí
Funcionario Sustanciador

L. 201-245439

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REGIÓN No. 6 – BUENA VISTA – COLÓN

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 3-151-06

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria en la

Provincia de Colón al público.

HACE SABER:

Que el señora **LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO**, con cédula de

Identificación Personal No. 6-88-433, vecino del Cocuye, corregimiento de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, han solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

solicitud No. 3-516-02, según plano aprobado No.

305-05-4636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has. + 4909.27 Mts.2., ubicada en la localidad de Río Negro Arriba, corregimiento de Palmira, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES SIN OCUPAR, CAMINO

SUR: LILIANA ESTHER DÍAZ CASTILLERO

ESTE: RÍO SANTA ISABEL

OESTE: RÍO BRAZO TEODORO

Para los efecto legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel y o en la corregiduría de Salamanca y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 1 días del mes de julio de 2004.

Soledad Martínez Castro
Secretaría Ad-Hoc

Ing. Irving D. Saurí
Funcionario Sustanciador

L. 201-245437